

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 067-2018****A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018****SAN JOSÉ, COSTA RICA**

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

ACTA ORDINARIA 067-2018. Acta número sesenta y siete, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a partir de las ocho horas con treinta minutos del diez de octubre del dos mil dieciocho. Presidida por el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, con la asistencia de los señores Gilbert Camacho Mora, Miembro Propietario y Jaime Herrera Santisteban, Miembro Suplente, en sustitución de la señora Hannia Vega Barrantes, quien se encuentra participando en el Foro Internacional de Reguladores y en la 49ª Conferencia anual del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de México, las cuales se llevan a cabo en la Ciudad de México, del 8 al 11 de octubre del 2018, según lo dispuesto en el acuerdo 013-047-2018, de la sesión ordinaria 047-2018, celebrada el 18 de julio del 2018. Asisten los funcionarios Mercedes Valle Pacheco, Ivannia Morales Chaves, Rose Mary Serrano Gómez y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Análisis de propuesta de Convenio de colaboración entre la SUTEL y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), para la conservación para la ejecución del Programa 4 de FONATEL.
2. Solicitud de Manuel Emilio Ruiz para que se deje sin efecto el día de vacaciones solicitado para el 16 de octubre del 2018.
3. Invitación para que la SUTEL participe en el "Taller de Reflexión para la renovación de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST)", el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Trasladar: Programar una sesión ordinaria para el jueves 11 de octubre, con el fin de analizar los siguientes temas de las Direcciones General de Mercados y Calidad, dado que se debe asistir hoy a una reunión convocada por Casa Presidencial, a partir de las 2:00 p.m.:

- 1) *Propuesta de dictamen sobre la solicitud de prórroga de la concesión adecuada mediante resolución N°RT-016-2009 presentada por parte de la empresa IBW Comunicaciones, S.A.*
- 2) *Informe sobre los resultados obtenidos de las mediciones automáticas llevadas a cabo con el SNGME en las bandas de frecuencias atribuidas a los servicios marítimo y aeronáutico.*
- 3) *Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias (banda angosta).*
- 4) *Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de licencia de radioaficionado y permiso de uso del espectro radioeléctrico por reciprocidad.*
- 5) *Propuesta de estudio técnico de enlaces microondas según solicitud 264-650-2018 del Instituto Costarricense de Electricidad en las bandas de 11 y 15 GHz.*
- 6) *Propuesta de dictamen técnico sobre la eventual habilitación de utilización del recurso radioeléctrico para las empresas que expresan ser parte de un grupo de interés económico*
- 7) *Recomendación de declaratoria de información confidencial en los expedientes relacionados con la empresa Servicios Administrativos Vargas Mejías S.A.*
- 8) *Recomendación de declaratoria de información confidencial en los expedientes relacionados con la empresa Autotransportes Miramar Limitada.*
- 9) *Ampliación Recurso de Numeración SMS-Claro.*
- 10) *Contrato uso compartido infraestructura JASEC-Televisora de Costa Rica.*

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

- 11) Inscripción contrato de acceso e interconexión Crisp-Coopesantos, R.L.
- 12) Ampliación de recurso de numeración cobro revertido internacional para el ICE.
- 13) Ampliación de servicios de telecomunicaciones R&H Telecom Services.

AGENDA**1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****2. APROBACIÓN DE ACTAS**

- 2.1 Acta de la sesión ordinaria 065-2018

3. PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 3.1 Invitación de NIC Costa Rica para que la SUTEL participe en la Segunda Reunión Presencial del Consejo Consultivo de Internet en las instalaciones de la Fundación Omar Dengo a celebrarse el 1° de noviembre del 2018.
- 3.2 Estudio de la Unidad Jurídica con respecto a la normativa aplicable a la SUTEL en mejora regulatoria.
- 3.3 Invitación del MICITT para que la SUTEL participe en el evento: Hacia la transformación digital de la Costa Rica del Bicentenario, con la participación del ex Presidente de Estonia.
- 3.4 Informe de cumplimiento del acuerdo 007-074-2017 sobre Proyecto revisión efectos resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016 sobre cláusulas de permanencia mínima.
- 3.5 Análisis de propuesta de Convenio de colaboración entre la SUTEL y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), para la conservación para la ejecución del Programa 4 de FONATEL.
- 3.6 Solicitud de Manuel Emilio Ruiz para que se deje sin efecto el día de vacaciones solicitado para el 16 de octubre del 2018.
- 3.7 Invitación para que la SUTEL participe en el "Taller de Reflexión para la renovación de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST), el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

4. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 4.1 Informe sobre el cumplimiento de requisitos para ocupar la plaza de Asesor 2 del Consejo.
- 4.2 Propuesta de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo.
- 4.3 Informe Operadores y/o Proveedores de servicios de telecomunicaciones con estado morosidad con respecto al Canon de Regulación.

5. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 5.1 Propuesta de ajustes a las metas del PNDT 2015-2021.
- 5.2 Propuesta de proyecto para la atención de las personas con discapacidad a través del Programa Centros Públicos Conectados – Lista de potenciales beneficiarios CENAREC/CONAPDIS.
- 5.3 Atención oficio MICITT-DVT-OF-616-2018, en relación con el Análisis del Informe Semestral de Administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, periodo 01 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-067-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2**APROBACIÓN DE ACTAS**

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018**2.1 Acta de la sesión ordinaria 065-2018**

La Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 065-2018, celebrada el 3 de octubre, 2018.

En vista de que se le deben realizar ajustes y dado que se debe asistir a una reunión convocada por Casa Presidencial, a partir de las 2:00 p.m., como un tema de excepcionalidad, se propone trasladar su aprobación para la sesión que se programó para el jueves 11 de octubre del 2018.

Analizada la propuesta, los señores Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 002-067-2018

Trasladar para la sesión ordinaria del jueves 11 de octubre, el conocimiento y ratificación del acta de la sesión ordinaria 065-2018, celebrada el 3 de octubre del 2018, dada la necesidad de llevar a cabo ajustes en la misma y se debe asistir a una reunión convocada por Casa Presidencial, a partir de las 2:00 p.m.

3.1 Invitación de NIC Costa Rica para que la SUTEL participe en la Segunda Reunión Presencial del Consejo Consultivo de Internet en las instalaciones de la Fundación Omar Dengo a celebrarse el 1º de noviembre del 2018

Procede la Presidencia a informar que se recibió correo electrónico, de fecha 4 de octubre del 2018, por cuyo medio la señora Susana Chaves, Administradora de la firma NIC Costa Rica, remite invitación para que Sutel participe en la segunda reunión presencial del Consejo Consultivo de Internet, a celebrarse el jueves 1 de noviembre del 2018. En la misma, se realizará una videoconferencia con el señor Vinton Cerf, considerado uno de los padres de Internet, quien abordará el tema de *Neutralidad de la Red: retos y desafíos para Costa Rica*

El señor Camacho Mora explica los detalles de la invitación, señala que Sutel forma parte del Consejo Consultivo y siendo que se trata de un tema de interés regulatorio, sugiere la participación de dos funcionarios, y aclara que él tiene interés en participar, al igual que el señor Jorge Brealey Zamora.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación el tema; con base en lo expuesto, los Miembros del Consejo, resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-067-2018

1. Dar por recibido el correo electrónico, de fecha 4 de octubre del 2018, por cuyo medio la señora Susana Chaves, Administradora de la firma NIC Costa Rica, remite una invitación para que la Sutel

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

participe en la segunda reunión presencial del Consejo Consultivo de Internet, el jueves 1 de noviembre, 2018. En la misma se realizará una videoconferencia con el señor Vinton Cerf, considerado uno de los padres de Internet, quien abordará el tema de Neutralidad de la Red: retos y desafíos para Costa Rica.

2. Autorizar a los señores Gilbert Camacho Mora, Miembro Propietario del Consejo y Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, a participar en la reunión detallada en el numeral anterior, la cual se realizará el jueves 1 de noviembre a las 8:30 a.m. en las instalaciones de la Fundación Omar Dengo (300 este y 50 sur de antigua casa de Matute Gómez).
3. Remitir el presente acuerdo a la señora Susana Chaves, Administradora de la firma NIC Costa Rica NIC Costa Rica, a través del correo electrónico paraya@nic.cr

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

Ingresa la funcionaria Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo.

3.2 Estudio de la Unidad Jurídica con respecto a la normativa aplicable a la SUTEL en mejora regulatoria.

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 07231-SUTEL-UJ-2018, del 31 de agosto del 2018, a través del cual la Unidad Jurídica, en el tema relacionado con la normativa aplicable a la Sutel sobre Mejora Regulatoria, recomienda una serie de actualizaciones sobre este asunto, entre ellos, ratificar el nombramiento del Oficial de simplificación de trámites y de los integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Ivannia Morales Chaves señala que es importante recordar la aplicación de los lineamientos para la gestión y seguimiento de Comisiones internas y participación en Comisiones externas aprobadas por el Consejo de Sutel mediante el acuerdo 005-060-2016, de la sesión ordinaria 060-2016, celebrada el 19 de octubre del 2016, con el fin de que esta Comisión se ajuste a esos lineamientos y documente todo su actuar en cumplimiento a los mismos.

La funcionaria Valle Pacheco señala la importancia de notificar este acuerdo a la Unidad de Gestión Documental, de manera que tengan conocimiento de quienes son los integrantes de la Comisión y poder asignar la documentación que corresponda.

El funcionario Brealey Zamora sugiere aclarar lo referente al papel del Administrador Institucional. En cuanto a la economía digital y la competitividad, añade que los estados cada vez dan más relevancia a este tema, porque para que una economía del entorno digital sea más competitiva, requiere de administraciones más eficientes, ágiles, transparentes, que los datos sean más abiertos, que se tenga acceso a los servicios públicos en forma electrónica; en el contexto de mejora regulatoria es necesario la revisión de la normativa, para determinar si la misma cumple los objetivos para los que fue creada. En ese sentido, sugiere que ahora que se está en proceso de reformas al Reglamento Interno de Organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), se aproveche para la inclusión de un área destinada a las funciones de mejora regulatoria, gestión de

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

procesos y calidad institucional, ya que tanto el Enlace como los demás Miembros de la Comisión están abocados a sus funciones ordinarias y es probable que las funciones de la Comisión se disipen en el entramado organizacional.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Ruiz Gutiérrez consulta al señor Camacho Mora si está dispuesto a continuar con su papel como Oficial de Simplificación de Trámites.

El señor Camacho Mora manifiesta que como él no ha estado directamente relacionado con modificaciones al RIOF y RAS, sugiere que se designe a la señora Vega Barrantes, para que esté alineado con ese esfuerzo que ella lidera, ya que al final, los Miembros del Consejo tendrán que conocer y aprobar.

A las 9:30 ingresa la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo.

El funcionario Jorge Brealey Zamora recomienda que el Oficial de Simplificación sea una persona con actividades más administrativas, que genere políticas, lineamientos, y los Miembros del Consejo están ocupados en muchas otras cosas, por lo que esta función debería ser delegada en un funcionario de alto nivel, pero con funciones más ordinarias en gestión y administración, en virtud de la naturaleza de las funciones de estas figuras en la materia.

Las funcionarias Valle Pacheco y Morales Chaves aclaran que es requisito que esa designación recaiga en una de las personas de más alto rango en la institución.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 07231-SUTEL-UJ-2018, del 31 de agosto del 2018 y la explicación brindada por el señor Ruiz Gutiérrez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-067-2018

En relación con el proceso de Mejora Regulatoria, el Oficial de Simplificación de Trámites y la Comisión de Mejora Regulatoria, y lo dispuesto para nombramientos y funciones en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y su Reglamento; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, (Ley N° 8220), la Superintendencia de Telecomunicaciones, como parte de la Administración Pública descentralizada se encuentra obligada a aplicar lo dispuesto en la citada Ley, en particular los artículos 12 y 13.

“Artículo 12.- Evaluación costo o beneficio

Las instituciones señaladas en el artículo 1 de la presente ley están obligadas a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración y, en todo momento, velarán por que tales regulaciones cumplan, en todos sus alcances, con la presente ley y los principios de la mejora regulatoria que establezca el reglamento a esta ley.

Los encargados de velar por el cumplimiento de esta obligación serán el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018**Artículo 13.- Criterio del órgano rector**

El criterio que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, tendrá carácter vinculante para la Administración Pública central.

Cuando los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria emitan nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, consultarán al órgano rector la conformidad de estas con los principios y objetivos de la mejora y simplificación de los trámites y a la Ley N.º 8220 y su reglamento. El criterio que vierta el órgano rector para estos casos será con carácter de recomendación."

- II. Que por consiguiente, la SUTEL debe realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando éstas establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración. Esa evaluación costo beneficio, debe ser además remitida a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), para que emita su criterio en el tema de simplificación de trámites, con carácter de recomendación. La evaluación de costo-beneficio se realiza por medio de un formulario que puede ser completado a través de la página web del sistema "*Trámites Costa Rica*", igualmente del MEIC, que además incluye dentro del proceso la opción de "*Consulta Pública*", para dar cumplimiento a lo que dispone a su vez el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública.
- III. Que la Administración Pública cuenta con la figura del Oficial de Simplificación de Trámite (en adelante, OST), creado por medio de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220. El OST es el funcionario responsable, junto con el jerarca respectivo de cada Administración, de velar por la aplicación institucional de la Ley número 8220 (artículo 11).
- IV. Que de conformidad con el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo número 37045 del 22 de febrero de 2012, el rol de Oficial es **contribuir y coordinar acciones para mejorar la eficiencia, celeridad y tramitación de las gestiones, peticiones o solicitudes de información provenientes de los administrados.**
- V. Que es importante informar, que, en atención a la nota VM-OF-002-17 del 9 de enero del 2017 del MEIC, mediante la cual se solicitó el nombramiento de los funcionarios encargados de gestionar los **Planes de Mejora Regulatoria** y el **Catálogo Nacional de Trámites** de esta Superintendencia, mediante acuerdo 004-004-2017 de la sesión 004-2017 el Consejo de la Sutel dispuso efectuar los siguientes nombramientos:
 - a. **Oficial de Simplificación de Trámites:** El señor Gilbert Camacho Mora, en su condición de Miembro del Consejo de la Sutel, cédula de identidad 1-0599-0316.
 - b. **Gestor de los Planes de Mejora Regulatoria:** La funcionaria Jeimy González Geraldino, Abogada de la Unidad Jurídica del Consejo de la Sutel, cédula de identidad 8-0103-0654.
 - c. **Gestor del Catálogo Nacional de Trámites:** La funcionaria Laura Calderón Montoya, Especialista en Regulación, cédula de identidad 1-0983-0574.
 - d. **Usuario de Calidad Institucional:** La funcionaria Laura Segnini Cabezas, Abogada de la Unidad Jurídica del Consejo de la Sutel, cédula de identidad 6-0336-0802.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

e. **Administrador Institucional:** El funcionario Christopher Fonseca Salazar.

- VI. Que en caso de revocar algún nombramiento o realizar uno nuevo en sustitución de alguno de las anteriores designaciones, deberá ser notificado formalmente a la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC.
- VII. Que dichos nombramientos se encuentran vigentes, sin embargo la señorita Jeimy González Geraldino ya no trabaja en la institución y por ende debe revocarse su nombramiento y nombrar su sustituto. Por lo que la Unidad Jurídica en su oficio 07231-SUTEL-UJ-2018 del 31 de agosto del 2018, recomienda el nombramiento del señor Freddy Artavia Estrada, igualmente funcionario de la Unidad Jurídica de la Sutel.
- VIII. Que es importante tener presente que la Superintendencia cuenta con una **Comisión de Mejora Regulatoria**, designada con fundamento en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220. Actualmente está conformada por los siguientes funcionarios:

Francisco Rojas Giralt	Abogado, Profesional 5, de la Dirección General de FONATEL
Esther Badilla Mora	Abogada, Dirección General de Calidad
Eduardo Castellón Ruiz	Periodista, Área de Comunicación,
Alba Nidia Rodríguez Varela	Jefe, Gestión Documental
Mariana Brenes Akerman	Jefe, Unidad Jurídica

- IX. Que de conformidad con el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites la **Comisión tiene las siguientes funciones:**

"Artículo 23- Comisión de Mejora Regulatoria Institucional. Todas los órganos y las entidades contemplados en el artículo 1 de la Ley N° 8220 deberán nombrar una Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, la cual coadyuvará en la elaboración y seguimiento del Plan de Mejora Regulatoria y las Cartas de Compromiso con la Ciudadanía, así como en mantener actualizado el Catálogo Nacional de Trámites.

Esta Comisión estará integrada por un representante de los siguientes Departamentos o Direcciones: Departamento Legal, Contraloría de Servicios u Oficina de Información al Ciudadano, Planificación Institucional y el Oficial de Simplificación de Trámites; y otros que el Jerarca considere pertinentes relacionados con el trámite, una vez seleccionados los trámites que se incluyan en el Plan de Mejora Regulatoria. Sin embargo, las instituciones podrían aplicar algunas pautas generales en torno a la operatividad de esta Comisión, con el fin de optar por la modernización de la gestión administrativa y por una mejora sustancial, que conlleve la simplificación de trámites, procesos y procedimientos.

Estos nombramientos se comunicarán al Ministro del MEIC, a efecto de que la Dirección de Mejora Regulatoria de dicho ministerio coordine las acciones encomendadas en este reglamento. Las funciones que desempeñen serán:

- Revisar y actualizar el inventario regulatorio vigente mediante el Catálogo Nacional de Trámites.*
- Coordinar de manera institucional e interinstitucional las líneas de acción para la elaboración de propuestas de reforma regulatoria, como lo es la consolidación del Plan de Mejora Regulatoria.*
- Elaborar, implementar y dar seguimiento al Plan de Mejora Regulatoria.*
- Dar seguimiento a la atención que se brinde a los administrados por medio de las Oficinas de Información, Contralorías de Servicios y especialmente a las responsabilidades que devienen de las Cartas de Compromiso.*

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

- e) *Brindar información a los administrados sobre los tipos de trámites, requisitos y procedimientos de la institución.*
 - j) *Impulsar la transparencia y rendición de cuentas en la institución.*
 - g) *Capacitar a los funcionarios de la institución sobre los temas que corresponde tutelar a esa Comisión; además, de otros aspectos inherentes a la Ley 8220 y reglamento.*
 - h) *Cualquier otra función que determine el Oficial de Simplificación de Trámites en esta materia."*
- X. Que mediante acuerdo 005-060-2016 de la sesión 060-2016, celebrada el 19 de octubre del 2016, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones aprobó los Lineamientos para la gestión y seguimiento de Comisiones internas y participación en Comisiones externas aprobadas por el Consejo de Sutel.

En virtud de los antecedentes indicados y los considerandos y fundamentos, este Consejo,

DISPONE:

1. **DAR POR RECIBIDO** el oficio elaborado por la Unidad Jurídica 07231-SUTEL-UJ-2018, del 31 de agosto del 2018, relacionado con la normativa aplicable a la Sutel sobre Mejora Regulatoria.
2. **NOMBRAR** a la señora Hannia Vega Barrantes, Presidente del Consejo, como Oficial de simplificación de trámites, en sustitución del señor Gilbert Camacho Mora y ratificar los nombramientos de los funcionarios Francisco Rojas Giralt, Esther Badilla Mora, Eduardo Castellón Ruiz, Alba Nidia Rodríguez Varela y Mariana Brenes Akerman, en la Comisión de Mejora Regulatoria de la Sutel.
3. **REVOCAR** el nombramiento de Jeimy González Geraldino como Gestor de los Planes de Mejora Regulatoria y en su SUSTITUCION nombrar al señor Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo, portador de la cédula de identidad número 1-916-449, .
4. **INSTRUIR** al funcionario Cristopher Fonseca Salazar, en su condición de "Administrador Institucional" crear en la plataforma "Trámites Costa Rica" del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el usuario denominado "Oficial de Simplificación de Trámites" para la señora Hannia Vega Barrantes, con el fin de que toda notificación sea dirigida a dicho usuario y realizar los ajustes y eliminación de cualquier otra cuenta o acreditación de anteriores nombramientos.
5. **INFORMAR** al Oficial de Simplificación de Trámites, señora Hannia Vega Barrantes, que junto con el Consejo, como jerarca de la Superintendencia, serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos, Ley 8220, y es enlace institucional para dirigir y coordinar los esfuerzos de mejora regulatoria y simplificación de trámites a lo interno de la SUTEL, con las siguientes funciones según el artículo 15 del Reglamento a la citada ley:
 - a) Coordinar la formulación e implementación del Programa de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites dentro del plan anual presentado por la institución que representa.
 - b) Establecer los trámites prioritarios para ser considerados en la formulación del Programa de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites dentro del plan anual.
 - c) Velar por el cumplimiento de los planes y programas de mejora regulatoria que se elaboren en sus instituciones.
 - d) Velar conjuntamente con el Departamento Legal, Unidad o Dependencia Encargada de su institución, para que:

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

- i. La institución realice el Análisis Costo-Beneficio de las regulaciones que vaya a emitir o modificar.
 - ii. Los trámites de la institución cumplan con lo establecido por la Ley No 8220, su reforma y este Reglamento, y tomar las medidas correctivas y, de ser necesario, se abran los procesos administrativos para los funcionarios que incumplan con lo estipulado en dicha legislación.
 - e) Implementar en sus instituciones los criterios o recomendaciones emitidas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria.
 - f) Crear y mantener actualizada una base de datos que contenga todos aquellos trámites que su institución haya resuelto por medio de la figura del silencio positivo. Dicha base de datos será de carácter público.
 - g) Poner a disposición del MEIC la información sobre la aplicación de los casos de silencio positivo que le sean presentados a su institución.
 - h) Mantener actualizado el Catálogo Nacional de Trámites.
 - i) Fungir como canal oficial de comunicación en materia de simplificación de trámite, tanto a lo interno como a lo externo de la institución.
 - j) Velar porque la mejora regulatoria y la simplificación de trámites que conlleve el rediseño de procesos y reorganización administrativa, se ejecuten de acuerdo con los lineamientos que para tales efectos emite el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
6. **REITERAR** a la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional, que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos, debe coadyuvar en la elaboración y seguimiento del Plan de Mejora Regulatoria, mantener actualizado el Catálogo Nacional de Trámites, así como las otras funciones que le corresponden:
- a) Revisar y actualizar el inventario regulatorio vigente mediante el Catálogo Nacional de Trámites.
 - b) Coordinar de manera institucional e interinstitucional las líneas de acción para la elaboración de propuestas de reforma regulatoria, como lo es la consolidación del Plan de Mejora Regulatoria.
 - c) Elaborar, implementar y dar seguimiento al Plan de Mejora Regulatoria.
 - d) Dar seguimiento a la atención que se brinde a los administrados por medio de las Oficinas de Información, Contralorías de Servicios y especialmente a las responsabilidades que devienen de las Cartas de Compromiso.
 - e) Brindar información a los administrados sobre los tipos de trámites, requisitos y procedimientos de la institución.
 - f) Impulsar la transparencia y rendición de cuentas en la institución.
 - g) Capacitar a los funcionarios de la institución sobre los temas que corresponde tutelar a esa Comisión; además, de otros aspectos inherentes a la Ley 8220 y reglamento.
 - h) Cualquier otra función que determine el Oficial de Simplificación de Trámites en esta materia.
7. **REITERAR** a la Comisión de Mejora Regulatoria el cumplimiento y aplicación de los *Lineamientos para la gestión y seguimiento de Comisiones internas y participación en Comisiones externas*, aprobadas por el Consejo de Sutel mediante acuerdo 005-060-2016, de la sesión ordinaria 060-2016, celebrada el 19 de octubre del 2016.
8. **SOLICITAR** a la Comisión de Mejora Regulatoria nombrada mediante el acuerdo 004-004-2017 de la sesión ordinaria 004-2017, celebrada el 19 de enero del 2017, que someta en un plazo de un mes contado a partir de la notificación de este acuerdo, un informe de gestión de labores realizadas durante el plazo de nombramiento, el cual sirva de línea base para la debida continuidad de la Comisión designada mediante este acuerdo.

NOTIFIQUESE**3.3 Invitación del MICITT para que la SUTEL participe en el evento: Hacia la transformación digital de la Costa Rica del Bicentenario.**

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

De seguido, la Presidencia informa que el pasado 2 de octubre, se recibió invitación del señor Luis Adrián Salazar Solís, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (NI-10076-2018); para la presentación de la *"Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario"*, que se llevará a cabo el próximo 16 de octubre del 2018, en el Hotel Real Intercontinental, a partir de las 2:30 p.m.

De la lectura de la invitación se extrae lo siguiente:

"En la mencionada presentación se contará con la participación del señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, la Vicepresidenta del Banco Interamericano de Desarrollo, Ana María Rodríguez y el ex Presidente de Estonia, Toomas Ilves, quien lideró los procesos de reconversión digital en ese país de manera exitosa.

La actividad es coorganizada en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y representa uno de los principales objetivos de ese Ministerio en lo que va de la Administración actual, ya que se pretende dar a conocer a todas las autoridades del gobierno, funcionarios públicos, sector privado y academia, la hoja de ruta que guiará la transformación digital de Costa Rica para hacer frente a retos nacionales como competitividad, transparencia y eficiencia".

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Morales Chaves alerta sobre los compromisos previos de los señores Camacho Mora y Vega Barrantes, así como las vacaciones del señor Ruiz Gutiérrez.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Ruiz Gutiérrez manifiesta que él estaría solicitando modificar el acuerdo de aprobación de sus vacaciones para el 16 de octubre, de modo tal que le sea posible asistir a este evento y poder representar también al Consejo de la Sutel en la firma de un convenio o carta de intenciones con el Instituto de Cooperación para la Agricultura (IICA) con el fin de aunar esfuerzos en el uso productivo de las telecomunicaciones en zonas alejadas, con énfasis en el apoyo a la Mujer Rural, la innovación y la juventud.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en la explicación brindada por el señor Ruiz Gutiérrez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-067-2018

1. Dar por recibido la invitación del señor Luis Adrián Salazar Solís, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (NI-10076-2018); recibida el 2 de octubre, 2018, a través de la cual se invita a la presentación de la *"Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario"*, el próximo 16 de octubre del 2018. En la misma se contará con la participación del señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, la Vicepresidenta del Banco Interamericano de Desarrollo, Ana María Rodríguez y el ex Presidente de Estonia, Toomas Ilves, quien lideró los procesos de reconversión digital en ese país de manera exitosa.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

2. Autorizar la participación de los señores Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez y Jaime Herrera Santiesteban, Miembro Propietario y Miembro Suplente, ambos del Consejo, respectivamente, a la presentación detallada en el numeral anterior, la cual se realizará el próximo 16 de octubre, en el Hotel Real Intercontinental, a partir de las 2:30 p.m.
3. Remitir el presente acuerdo al señor Luis Adrián Salazar Solís, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, a través del correo electrónico despacho.ministro@micitt.go.cr

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**3.4 Informe de cumplimiento del acuerdo 007-074-2017 sobre proyecto revisión efectos resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016 sobre cláusulas de permanencia mínima.**

Informa la Presidencia que mediante el oficio 08305-SUTEL-ACS-2018, de fecha 5 de octubre del 2018, el equipo de trabajo conformado por disposición del acuerdo 007-074-2017, de la sesión ordinaria 074-2017, celebrada el 19 de octubre del 2017, remitió la versión final del "Informe de revisión de las resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016, en relación con las cláusulas de permanencia en los contratos de servicios de telecomunicaciones disponibles al público", el cual había sido presentado a conocimiento del Consejo el pasado 21 de agosto, por parte del Miembro – enlace, la señora Hannia Vega Barrantes.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

De seguido, el señor Camacho Mora señala que el asunto ha sido liderado por la señora Hannia Vega Barrantes y la idea es trasladar el informe conocido en esta oportunidad al grupo de trabajo que está gestionando la actualización del Reglamento de Protección al Usuario Final.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08305-SUTEL-ACS-2018, de fecha 5 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Ruiz Gutiérrez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-067-2018**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante resolución RCS-364-2012 de las 11:00 horas del 05 de diciembre de 2012 el Consejo de la SUTEL aprobó la resolución denominada "Lineamientos sobre las cláusulas de permanencia mínima, retiro anticipado y justas causas en los planes de servicios de telecomunicaciones".
- II. Que mediante resolución RCS-253-2016 de las 17:00 horas del 15 de noviembre de 2016 el Consejo de la SUTEL aprobó la revocación parcial de la RCS-364-2012 de las 11:00 horas del 05 de diciembre de 2012 denominada "Lineamientos sobre las cláusulas de permanencia mínima, retiro anticipado y justas causas en los planes de servicios de telecomunicaciones".

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

- III. Que una de las preocupaciones que llevó a la SUTEL a emitir la RCS-253-2016 se sustentó en el hecho de que se habían documentado casos donde se establecieron cláusulas de permanencia mínima abusivas y desproporcionadas.
- IV. Que por lo anterior se consideró pertinente eliminar las cláusulas de permanencia mínima únicamente por concepto de tarifa preferencial.
- V. Que las reclamaciones presentadas por los usuarios por problemas con la aplicación de las cláusulas por permanencia mínima se circunscriban a un único tipo de servicio. Sin embargo, la RCS-253-2016 estableció una política general que aplicaba para todos los tipos de servicios.
- VI. Que adicionalmente a la fecha no se ha realizado una valoración del impacto de esta resolución en el nivel de competencia de algunos de los mercados de telecomunicaciones, en particular de los mercados fijos, dado que la resolución RCS-253-2016 fue emitida con posterioridad a los informes que analizaron el grado de competencia en los mercados de telecomunicaciones.
- VII. Que por lo anterior resulta pertinente analizar el impacto que la resolución RCS-364-2012 y resolución RCS-253-2016 ha tenido en la prestación de los distintos tipos de servicios de telecomunicaciones, con el objetivo de garantizar que la regulación del sector sea la más adecuada para proteger los derechos de los usuarios, promover la competencia, incentivar la inversión en el sector de las telecomunicaciones y procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico.
- VIII. Que lo anterior es concordante con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 el cual establece que *"es importante garantizar un entorno que favorezca la expansión de las inversiones y la competencia efectiva en el mercado, tanto desde el punto de vista de las políticas públicas de telecomunicaciones como en materia de regulación en telecomunicaciones"*.
- IX. Que en virtud de lo anterior y considerando los recientes cambios en la estructura regulatoria de diversos servicios, tanto fijos como móviles, resulta pertinente y necesario proceder a revisar las resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016 de cara a la situación actual de los mercados de telecomunicaciones.
- X. Que está reconocido internacionalmente como una buena práctica, para lo cual se puede considerar la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria de la Organización para la Cooperación de Desarrollo Económico, que se analice el impacto que han tenido determinadas decisiones regulatorias.
- XI. Que asimismo la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220, en su artículo 12 establece que las instituciones deben realizar una evaluación costo-beneficio antes de reformar una regulación existente.
- XII. Que en fecha 8 de diciembre de 2017, mediante acuerdo 007-074-2017, el Consejo de la Superintendencia acordó:

"1. Iniciar un proceso de revisión de las resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016 sobre la permanencia mínima en los contratos de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, sustentado en la situación actual de los mercados y el entorno regulatorio actual, así como en los principios de beneficio del usuario final y promoción de la competencia.

2. Conformar un equipo multidisciplinario de trabajo que se encargue de llevar a cabo dicha revisión. Este equipo estará liderado por el señor Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, y conformado por

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

las funcionarias Laura Molina Montoya y Deryhan Muñoz Barquero de la Dirección General de Mercados, Natalia Ramírez Alfaro y Natalia Salazar Obando, de la Dirección General de Calidad.
(...)"

- XIII.** Que con fecha 2 de noviembre de 2017, mediante el informe del oficio 08981-SUTEL-ACS-2017, el equipo técnico mencionado da seguimiento al acuerdo 007-074-2017 de la sesión 074-2014, y presentan de acuerdo con la metodología de investigación, los objetivos, cuestiones o interrogantes del objeto de investigación, alcance y diseño de la investigación, con un cronograma de actividades y plazos.
- XIV.** Que en fecha 8 de noviembre de 2017, mediante acuerdo 006-079-2017, el Consejo, una vez analizado el informe, los detalles metodológicos y la justificación para ampliar el plazo, acordó entre otros, lo siguiente:
- "1. Ampliar el plazo de la investigación solicitada en el acuerdo 007-074-2017 de la sesión 074-2014, en cuatro meses a partir de la notificación de este acuerdo."*
- XV.** Que en fecha 20 de febrero de 2018, mediante oficio 01326-SUTEL-ACS-2018, el Grupo de Trabajo designado mediante el acuerdo 007-074-2017, presentó un informe de avance, cronograma y solicitud de ampliación del plazo del Proyecto.
- XVI.** Que en fecha 21 de febrero de 2018, mediante acuerdo 005-010-2018, el Consejo dio por recibido el informe de avance del oficio 01326-SUTEL-ACS-2018 y amplió el plazo de la investigación.
- XVII.** Que en fecha 28 de junio de 2018, mediante correo electrónico, el Grupo de Trabajo remite al Miembro enlace del proyecto, la señora Hannia Vega, la propuesta de informe final del Proyecto, para que se valore en las sesiones del trabajo de los miembros; pues el tema de las cláusulas de permanencia mínima en los contratos de servicios de telecomunicaciones es un asunto que está en plena discusión dentro del proyecto revisión del Reglamento del régimen de protección de los derechos de los usuarios finales, acordaron remitir el informe a este último grupo.
- XVIII.** Que con fecha del 21 de agosto de 2018, mediante correo electrónico, la señora Hannia Vega, Miembro enlace del Proyecto indica al resto de Miembros del Consejo, en lo concerniente, que:
- "...con el fin de avanzar en el tema y de conformidad con lo conversado en reuniones de coordinación adjunto para su estudio preliminar el documento base que daría respuesta a la tarea asignada al equipo interdisciplinario.*
- Por favor, analizar y en caso de considerar oportuno lo podemos:*
- 1.- elevar al consejo para su conocimiento formal y remitir formalmente al equipo que trabaja tema de reglamento Usuarios*
 - 2.- conformar una sesión sea individual (por agendas) o colectiva máximo 45 minutos."*
- XIX.** Que los Miembros del Consejo acordaron remitir el Informe del Proyecto al Grupo de Trabajo que tiene por encargo la revisión del Reglamento del régimen de protección de los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
- XX.** Que con fecha 5 de octubre de 2018, mediante oficio 08305-SUTEL-ACS-2018, el Grupo de Trabajo, según lo conversado con los Miembros del Consejo y lo acordado por estos en agosto de 2018, remite para conocimiento del Consejo el "Informe de revisión de las resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016 en relación con las cláusulas de permanencia en los contratos de servicios de telecomunicaciones disponibles al público", y ratificar su envío al Grupo de Trabajo del proyecto revisión del Reglamento sobre el régimen de protección de los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

disponibles al público."

En virtud de los antecedentes y fundamentos señalados, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

1. Dar por recibido el informe conocido por los Miembros del Consejo en el mes de agosto de 2018, sobre la *Revisión de las resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016 en relación con las cláusulas de permanencia en los contratos de servicios de telecomunicaciones disponibles al público*", remitido a este Consejo mediante oficio 08305-SUTEL-ACS-2018 y, en cumplimiento del acuerdo 007-074-2017 de la sesión ordinaria 074-2018.
2. Ratificar la remisión para su valoración del "Informe de revisión de las resoluciones RCS-364-2012 y RCS-253-2016 en relación con las cláusulas de permanencia en los contratos de servicios de telecomunicaciones disponibles al público" elaborado por el Grupo de Trabajo en cumplimiento del acuerdo 007-074-2017 de la sesión ordinaria 074-2018, al Grupo de Trabajo del proyecto de Revisión del Reglamento sobre el régimen de protección de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, cuyo Miembro enlace es el señor Gilbert Camacho Mora.
3. Comunicar el presente acuerdo al señor Gilbert Camacho Mora, como Miembro enlace y Coordinador del grupo de trabajo del proyecto de revisión del Reglamento Protección al Usuario Final, al señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, así como a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la Dirección General de Operaciones, en seguimiento al proyecto CO032018 del Plan Operativo Institucional 2018.

NOTIFÍQUESE**3.5 Análisis de propuesta de Convenio de colaboración entre la SUTEL y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), para la conservación para la ejecución del Programa 4 de FONATEL.**

A continuación, la Presidencia presenta el oficio 08375-SUTEL-UJ-2018, de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual la Unidad Jurídica remite el documento denominado: "Convenio de Colaboración entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la ejecución del Programa 4 de FONATEL denominado "Espacios Públicos Conectados" que beneficiará a las Áreas Silvestres Protegidas priorizadas con una red de banda ancha".

El señor Ruiz Gutiérrez informa que como parte del programa 4 Fonatel "Espacios públicos conectados", cuyo objetivo principal es ir añadiendo espacios públicos al programa de acceso a internet, en esta ocasión, mediante una estrecha coordinación entre Sutel, por medio de la Dirección General de Fonatel, la Rectoría y el Ministerio del Ambiente y Energía (Minae), siendo que los Parques Nacionales, Áreas de Conservación y Zonas de Reserva han manifestado su interés expreso de formar parte de este tipo de áreas conectadas, se preparó un convenio de cooperación para su inclusión en el mencionado programa 4; todo ello producto de la programación y ejecución de una serie de reuniones coordinadas por el señor Gilbert Camacho Mora.

Explica que el fin de este convenio es incluir los territorios nacionales representados por el SINAC dentro de los espacios públicos conectados, con miras a brindar mejoras de conectividad en los servicios que ahí se brindan, salvaguardar los servicios de vigilancia, coadyuvar en situaciones de emergencia, tanto del personal de las áreas como de los turistas.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

Añade que este documento fue revisado por las áreas jurídicas del Minae y la Sutel y contiene las observaciones de la señora Hannia Vega Barrantes y de la Dirección General de Fonatel, por lo que el objetivo en este acto es someter el mismo a aprobación del Consejo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco indica que la Rectoría ha participado en su rol de Rector, ha facilitado el intercambio de las diferentes versiones del documento y también ha coordinado las reuniones. Agrega que la Unidad Jurídica mediante el oficio 08375-SUTEL-UJ-2018 otorgó su visto bueno al texto del documento.

Agrega la funcionaria Valle Pacheco que la señora Vega Barrantes remitió un correo con observaciones, las cuales son de aclaración, una de ellas tiene que ver con el Alcance del Convenio, cuando se indica que se trata de "colaborar", se utiliza ese término para indicar que ambas partes contribuyen en la implementación del programa. También preguntó quién determina el punto en el que se deben instalar los equipos; esto es el SINAC pues es el que conoce el punto que requiere para ofrecer el servicio de telecomunicaciones a sus visitantes y además, tiene las consideraciones de no afectación a la biodiversidad y los temas ambientales. Añade que también es importante mencionar que la implementación del servicio se coordina entre ambas partes y que el mismo Convenio prevé en la cláusula tercera, inciso 4, la necesidad de establecer un cronograma partiendo de las áreas prioritizadas por el SINAC. Otro tema mencionado por doña Hannia tiene relación con las obligaciones del SINAC que incluye la de coadyuvar en los procesos de evaluación de las prestaciones del programa, esto se trata de que el aporte del SINAC es brindar la información de visitantes, entrevistas y encuestas de percepción que el SINAC recopila.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Camacho Mora explica que se trata de un convenio marco que pretende llevar los beneficios del programa 4 a las áreas del SINAC y la idea es definir los alcances y obligaciones entre esa Institución y Sutel. Una vez que se apruebe y firme, debe ser incorporado dentro de las futuras ampliaciones del programa 4, todo ello posterior a que el Sinac determine específicamente cuáles son las zonas protegidas a incluir en el mismo y se establezcan los requerimientos para ello, se gestionará una ampliación al proyecto 4.

Sugiere declarar el acuerdo en firme dada la urgencia de proceder con la firma del convenio, y solicita notificar a la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, para que colabore en la coordinación de la firma del mismo.

Por su parte, el señor Ruiz Gutiérrez hace referencia al tema de la labor desarrollada en el marco de la firma del Convenio y las funciones llevadas a cabo por cada una de las Instituciones involucradas.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08375-SUTEL-UJ-2018, de fecha 9 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Ruiz Gutiérrez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018**ACUERDO 007-067-2018**

1. Dar por recibido el oficio 8375-SUTEL-UJ-2018, de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual la Unidad Jurídica remite el documento denominado: *"Convenio de Colaboración entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la ejecución del Programa 4 de FONATEL denominado "Espacios Públicos Conectados" que beneficiará a las Áreas Silvestres Protegidas priorizadas con una red de banda ancha"*.
2. Aprobar, de conformidad con el texto conocido en esta oportunidad, el *"Convenio de Colaboración entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la ejecución del Programa 4 de FONATEL denominado "Espacios Públicos Conectados" que beneficiará a las Áreas Silvestres Protegidas priorizadas con una red de banda ancha"*. Una copia del texto respectivo del Convenio quedará formando parte de los documentos de esta sesión.
3. Facultar a la Presidencia del Consejo para suscribir el convenio denominado *"Convenio de Colaboración entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la ejecución del Programa 4 de FONATEL denominado "Espacios Públicos Conectados" que beneficiará a las Áreas Silvestres Protegidas priorizadas con una red de banda ancha"*.
4. Remitir el convenio detallado en los numerales anteriores, a la señora Grettel Vega Arce, Directora Ejecutiva del SINAC, Hannia Vega Barrantes, Presidente del Consejo de la SUTEL, Luis Adrián Salazar Solís, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Testigo de Honor, Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, Testigo de Honor, y a los señores Mercedes Valle Pacheco, María Marta Allen Chaves y Humberto Pineda Villegas.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**3.6 Solicitud del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez para que se deje sin efecto el día de vacaciones solicitado para el 16 de octubre del 2018.**

De seguido, el señor Ruiz Gutiérrez señala que debido a que se presentaron compromisos institucionales de relevancia, como la firma de un convenio con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la participación en el evento de anuncio de la Estrategia Digital del Gobierno, ambos el 16 de octubre próximo, solicita que se modifique el acuerdo 006-044-2018, de la sesión ordinaria 044-2018, celebrada el 11 de julio del 2018, mediante el cual se le autorizó a disfrutar de parte de sus vacaciones del 16 al 19 de octubre del 2018.

Solicita suprimir las vacaciones del 16 de octubre, por lo tanto solo estaría disfrutando de parte de sus vacaciones del 17 al 19 del mismo mes.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, la explicación brindada por el señor Ruiz Gutiérrez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018**ACUERDO 008-067-2018**

1. Dar por recibida la solicitud verbal planteada por el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro Propietario del Consejo, para que se modifique el acuerdo 006-044-2018 de la sesión ordinaria 044-2018, celebrada el 11 de julio, 2018 mediante la cual se le autorizó disfrutar de parte de sus vacaciones del 16 al 19 de octubre del 2018.
2. Modificar el acuerdo 006-044-2018 de la sesión ordinaria 044-2018, celebrada el 11 de julio, 2018, para que se lea de la siguiente manera:

"Autorizar al señor Ruiz Gutiérrez a disfrutar de parte de sus vacaciones durante los días 17 al 19 de octubre del 2018".

3. Comunicar el presente acuerdo al señor Jaime Herrera Santisteban, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo y a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para los fines correspondientes.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

3.7 Invitación para que la SUTEL participe en el "Taller de Reflexión para la renovación de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST)", el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

A continuación, la Presidencia informa que el pasado 08 de octubre se recibió un correo electrónico (NI-10325-2018), de parte de la señora Alejandra Hernández, de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST), consultando al señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, si el órgano regulador designó algún funcionario para participar en el taller "Reflexión para la Renovación de la AMIST", el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018 en San Salvador, El Salvador. Cede la palabra a la funcionaria Morales Chaves para que exponga el tema.

Procede la funcionaria Morales Chaves a exponer, dando lectura a la consulta, de la cual conviene extraer lo siguiente:

"La Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST), es un programa mesoamericano de integración y desarrollo que potencia la complementariedad y la cooperación entre nuestros países a fin de ampliar y mejorar sus capacidades y de hacer efectiva la instrumentación de proyectos que redunden en beneficios concretos para nuestras sociedades en materia de infraestructura, interconectividad y desarrollo social.

El eje de telecomunicaciones de la AMIST tiene como objetivo estratégico aumentar la conectividad digital de la región mediante la creación de una infraestructura de telecomunicaciones y la promoción de políticas públicas orientadas a reducir los costos finales del internet de banda ancha y a aumentar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, reduciendo de esa forma la brecha digital en la región e impulsando políticas públicas para la integración de los servicios de telecomunicaciones.

De acuerdo con la invitación girada, el Proyecto Mesoamérica cubre el boleto aéreo (ciudad de origen-El Salvador-ciudad de origen), hospedaje, alimentación (desayuno incluido en el hotel, almuerzo durante el evento y cenas en el hotel) y transporte interno aeropuerto- hotel-aeropuerto del funcionario designado."

Añade que la participación institucional en este tipo de programas permite no solo el involucramiento del órgano regulador, sino también la discusión de decisiones de transcendencia para la región, y en este caso

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

particular, la articulación de la nueva estructura de la AMIST, sus componentes e inclusive sus ejes de acción. Por lo tanto, la designación de un funcionario técnico como miembro de este grupo de trabajo constituye un adecuado enlace de vinculación con dicho programa por lo que el colaborador designado debe contar con un perfil de conocimiento integral capaz de desenvolverse en temas como los siguientes: infraestructura, conectividad, espectro, mercado y acceso universal, para que su participación pueda ser de gran provecho para el grupo, así como para la institución.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Camacho Mora señala que ese tema tiene que ver con el proyecto Mesoamérica, que resulta de un grupo conformado por los mandatarios de México, Centroamérica y Panamá y donde hay varias líneas de trabajo (ambiente, infraestructura, telecomunicaciones, medio ambientes, gestión de riesgos y otros), en el tema de telecomunicaciones, tienen varias líneas de trabajo y hasta donde entiende, la Sutel no es parte de esta organización; supone que el Micitt va a tener un representante y Sutel, dados los temas de mercados, de infraestructura de promoción de las telecomunicaciones y banda ancha, debe participar y ser representado por un funcionario con amplio dominio técnico.

De inmediato se produce un intercambio de criterios con respecto al perfil del funcionario que se designaría.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en la documentación aportada y la explicación brindada por el señor Camacho Mora, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 009-067-2018**RESULTANDO**

1. Que el pasado 08 de octubre de 2018 fue recibido en la Superintendencia de Telecomunicaciones un correo electrónico con el NI-10325-2018, mediante el cual la señora Alejandra Hernández de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST), consulta al señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo de la SUTEL si el Órgano Regulador si se había designado algún funcionario para participar en el taller denominado: *"Reflexión para la Renovación de la AMIST"*, el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
2. Que la AMIST es un programa mesoamericano de integración y desarrollo que potencia la complementariedad y la cooperación entre nuestros países, a fin de ampliar y mejorar sus capacidades y de hacer efectiva la instrumentación de proyectos, que redunden en beneficios concretos para nuestras sociedades en materia de infraestructura, interconectividad y desarrollo social.
3. Que el eje de telecomunicaciones de la AMIST tiene como objetivo estratégico aumentar la

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

conectividad digital de la región, mediante la creación de una infraestructura de telecomunicaciones y la promoción de políticas públicas orientadas a reducir los costos finales del internet de banda ancha y a aumentar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, reduciendo de esa forma la brecha digital en la región e impulsando políticas públicas para la integración de los servicios de telecomunicaciones.

4. Que, de acuerdo con la invitación girada, el Proyecto Mesoamérica cubre el boleto aéreo (ciudad de origen-El Salvador-ciudad de origen), hospedaje, alimentación (desayuno incluido en el hotel, almuerzo durante el evento y cenas en el hotel) y transporte interno aeropuerto- hotel-aeropuerto del funcionario designado.

CONSIDERANDO

- I. Que la participación institucional en este tipo de programas permite no solo el involucramiento del órgano regulador sino también la discusión de decisiones de trascendencia para la región. En este caso particular, la articulación de la nueva estructura de la AMIST, sus componentes e inclusive sus ejes de acción.
- II. Que la designación de un funcionario técnico como miembro de este grupo de trabajo constituye un adecuado enlace de vinculación con dicho programa. Sin embargo, el colaborador autorizado debe contar con un perfil de conocimiento integral capaz de desenvolverse en temas como los siguientes: infraestructura, conectividad, espectro, mercado y acceso universal, para que su participación pueda ser de gran provecho para el grupo, así como para la institución.

DISPONE

1. Dar por recibido el correo electrónico del pasado 08 de octubre de 2018 de la señora Alejandra Hernández de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST) con el NI-10325-2018, que solicitaba la participación de un funcionario de la SUTEL en el taller denominado: *"Reflexión para la Renovación de la AMIST"*, el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
2. Autorizar la participación del funcionario Adrián Mazón Villegas, Profesional Jefe de la Dirección General de Fonatel, en el taller denominado: *"Reflexión para la Renovación de la AMIST"*, el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
3. Solicitar a la Dirección General de Operaciones lleve a cabo las gestiones correspondientes para cubrir los gastos imprevistos del funcionario Adrián Mazón Villegas en el citado taller, dado que el Proyecto Mesoamérica estará cubriendo los gastos por concepto de boleto aéreo (ciudad de origen-El Salvador-ciudad de origen), hospedaje, alimentación (desayuno incluido en el hotel, almuerzo durante el evento y cenas en el hotel) y transporte interno aeropuerto- hotel-aeropuerto.
4. Comunicar el presente acuerdo a la señora Alejandra Hernández de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST) al correo electrónico a.hernandez@proyectomesoamerica.org

ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE**ARTÍCULO 4**

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

Al ser las 10:31 horas se retira la funcionaria Ivannia Morales Chaves. Ingresan los señores Eduardo Arias Cabalceta y Lianette Medina Zamora para el conocimiento de los temas de la Dirección General de Operaciones

4.1. Informe sobre el cumplimiento de requisitos para ocupar la plaza de Asesor 2 del Consejo.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema referente al informe presentado por la Dirección General de Operaciones, sobre el cumplimiento de requisitos para ocupar la plaza de Asesor 2 del Consejo.

Al respecto, se da lectura al oficio 07672-SUTEL-DGO-2018, de fecha 17 de setiembre del 2018, presentado por el Director General de Operaciones a. i., mediante el cual la funcionaria Melissa Mora Fallas, Profesional de Recursos Humanos, presenta al Director de Operaciones a.i., en atención a la solicitud del Consejo de la SUTEL, el "*Informe de cumplimiento de requisitos de la señora Ivannia Morales Chaves, para la plaza Asesor 2 del Consejo*".

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez indica que la Dirección General de Operaciones recibió una solicitud verbal de parte del Consejo, la cual le correspondió solicitar, sin embargo, desea aclarar que en el documento se menciona que fue su iniciativa, pero la realidad es que se analizó por parte de los 3 Miembros del Cuerpo Colegiado, se tomó una decisión por unanimidad y se consideró hacer la consulta sobre los requerimientos de una plaza vacante de Asesor 2 del Consejo, para ser ocupada por la colaboradora Morales Chaves.

Señala que con respecto a los informes de la Contraloría General de la República por la no utilización de plazas vacantes, no es del todo apropiado pues se tiene una serie de roles y funciones como institución que se deben realizar.

Dado lo anterior, la mayoría del Consejo en esta ocasión, considera oportuno confirmar el ofrecimiento a la colaboradora Ivannia Morales Chaves, quien ocupa el puesto de Asesor 1 en temas de Comunicación Estratégica, no sólo porque desde su punto de vista, la comunicación estratégica es un tema que se valoró desde hace algunos años; de hecho su contratación llenó un vacío institucional que se tenía, pues la Sutel por su rol debe saber manejar a cabalidad los temas de comunicación, dado que los Miembros del Consejo de una organización técnica requieren asesoría en esa materia y se busca reafirmar por una serie de iniciativas complementarias de generar planes de comunicaciones estratégicas.

A su vez, se refiere a la reciente maestría que aprobó la funcionaria Morales Chaves por su cuenta, sin contar con ayuda institucional, lo cual le ayudará con los requisitos exigidos para obtener esa plaza.

El señor Eduardo Arias Cabalceta se refiere a las explicaciones que ha solicitado la Contraloría General de la República del porqué hay plazas vacantes, lo cual genera superávit.

Señala que la plaza que se analiza es de confianza y si bien existen requisitos académicos que cumplir, lo principal es la funcionalidad que el Consejo observa en el nombramiento de la candidata, por lo cual no habría ningún impedimento.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Jaime Herrera Santisteban consulta si este asunto tiene un objetivo especial o es para lograr los requisitos, a lo cual el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez menciona que los requisitos están corroborados y básicamente, esto es una decisión de los Miembros del Consejo para pasar de Asesora 1 a Asesora 2 en la misma línea de Comunicación Estratégica, para apoyar a todos los Miembros del Consejo, labores que se han ido incrementando y son cada día más necesarias, por lo que agrega que su recomendación es que el plazo sea por cinco años, como permite la reglamentación vigente.

La propuesta de acuerdo es dar por recibido el oficio y proceder a votar si se está de acuerdo en nombrar a la funcionaria Ivannia Morales Chaves, por un plazo de 5 años, a partir del 16 de octubre del 2018.

El señor Gilbert Camacho Mora justifica su voto, por cuanto considera que la funcionaria Ivannia Morales Chaves ha tenido un proceso de maduración en la Institución y se ha convertido en un apoyo importante para el mismo; asimismo, hace referencia a lo establecido en el artículo 34 del RIOF, el cual indica claramente que los Asesores están dentro de las Unidades de Apoyo del Consejo de la SUTEL y que el superior jerárquico es el Cuerpo Colegiado.

El señor Arias Cabalceta hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 07672-SUTEL-DGO-2018 de fecha 17 de setiembre del 2018 y la explicación brindada por el señor Arias Cabalceta, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 010-067-2018**CONSIDERANDO QUE:**

1. En fecha 13 de marzo de 2014, mediante acuerdo 03-15-2014, de la sesión ordinaria 15-2014, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, determinó que las plazas de los Asesores del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones tienen el carácter de "empleados de confianza", lo que queda confirmado mediante la resolución RCS-103-2014 del Consejo.
2. El artículo 14 del Reglamento Autónomo de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (en adelante, RAS), señala:

"Artículo 14. —Clases de nombramiento. Los nombramientos se realizarán por tiempo indefinido para el cumplimiento de las funciones propias de la Institución y por plazo determinado para laborar temporalmente en la Institución cuando ello proceda o, por razones de eventualidad y excepción.

(...)

El nombramiento de los(as) funcionarios(as) de confianza será discrecional del Jerarca Superior Administrativo correspondiente y por un tiempo máximo igual al que fueron designados dichos jerarcas y, podrán ser cesados sin responsabilidad patronal si por cualquier causa cesa el nombramiento del jerarca superior administrativo que los nombró. (...)."

3. Adicionalmente, el Reglamento Autónomo de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS), señala:

"Artículo 32. —Sujeción al procedimiento de selección. Todos los puestos en la Institución, excepto el de Regulador(a) General, el de Regulador(a) General Adjunto(a), el de los miembros del Consejo de la Sutel, el Auditor(a) Interno(a) y el de los funcionarios de confianza serán sometidos al procedimiento de selección establecido en este reglamento. (Así reformado y publicado en la Gaceta N° 73 del 16 de abril del 2009)" (el resaltado es intencional).

4. Con base en lo anterior, el nombramiento de los Asesores está exceptuado del procedimiento concursal, aunque dichos funcionarios deben reunir ciertos requisitos mínimos indispensables para el adecuado desempeño de sus funciones; requisitos académicos y de experiencia que dependerán de las funciones específicas que conformen el puesto.
5. Es de interés para la SUTEL, contar con un grupo de Asesores que mantengan un nivel equivalente de experiencia y conocimiento lo suficientemente adecuado para las necesidades de la institución, dentro del ámbito de sus competencias.
6. Actualmente existe en la Superintendencia de Telecomunicaciones plaza vacante de Asesor 2 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, la cual cuenta con su asignación presupuestaria respectiva.
7. El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe valorar la posibilidad de ocupar dicha plaza vacante, considerando nombrar a la persona que considere adecuada, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para el puesto.
8. Para la SUTEL es de la mayor conveniencia mantener la continuidad de los nombramientos de los Asesores actuales, para garantizar una continuidad en el trabajo realizado, con los servicios especializados y contar con su experticia, con base en el conocimiento y experiencia acumulada durante los últimos años de servicio, en un contexto de competencia laboral por este tipo de servicios y profesionales.
9. En esta oportunidad el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, ha valorado la conveniencia de nombrar en el puesto de Asesor 2 a la funcionaria Ivannia Morales Chaves, cédula de identidad 1-1026-0699, quien ha venido desempeñado el cargo de Asesor 1 en los últimos años.
10. La Unidad de Recursos Humanos tiene la competencia de presentar al Consejo la validación de los requisitos solicitados en el Manual de Clases y de Cargos de la Aresep y su Órgano Desconcentrado para la toma de decisión sobre el particular.
11. El Miembro del Consejo de la Sutel Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, solicitó de manera verbal al señor Mario Campos Ramírez, Director de Operaciones a. i., que la Unidad de Recursos Humanos realizara un análisis con vista al expediente de la funcionaria Ivannia Morales Chaves, de la validación de los requisitos solicitados en el Manual de Clases y de Cargos de la Aresep y su Órgano Desconcentrado para el cargo de Asesor 2 del Consejo, con el fin de que sea utilizado para la toma de decisión sobre el particular.
12. La Unidad de Recursos Humanos, le presenta al Director General de Operaciones a.i., el informe con el oficio 07672-SUTEL-DGO-2018 con la validación de los requisitos solicitados por el Miembro del Consejo, con base en el Manual de Clases y de Cargos de la Aresep y su Órgano Desconcentrado para el cargo de Asesor 2 del Consejo.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

13. El informe con el oficio 07672-SUTEL-DGO-2018, indica que la funcionaria Ivannia Morales Chaves cumple con los requisitos indicados en el Manual de Cargos vigente y por lo tanto posee la idoneidad necesaria para desempeñar el puesto Asesor 2.
14. Según el Manual de Cargos vigente, el requisito de formación académica deseable es el grado de maestría y en el caso de la señorita Morales Chaves posee una Maestría en Comunicación de Mercado de la Universidad Latina de Costa Rica. La señora Morales Chaves posee un nivel avanzado del idioma inglés, del Centro Cultural Costarricense-Norteamericano, según consta en su expediente personal.
15. El oficio 07672-SUTEL-DGO-2018 es presentado al Consejo de la Sutel por parte del Director General de Operaciones a.i. en la sesión ordinaria 063-2018 del martes 25 de setiembre del 2018.
16. El artículo 14 del Reglamento Autónomo de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS), señala que el nombramiento de los funcionarios de confianza será discrecional del Jerarca Superior Administrativo correspondiente.

En virtud de los antecedentes y fundamentos y de conformidad con la Ley 7593 y el Reglamento Autónomo de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios (RAS)

DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio 07672-SUTEL-DGO-2018 de fecha 17 de setiembre del 2018, presentado por el Director General de Operaciones a.i., mediante el cual la señora Melissa Mora Fallas, profesional de Recursos Humanos presenta al Director de Operaciones a.i., en atención a la solicitud del Consejo de la SUTEL, el *"Informe de cumplimiento de requisitos de la señora Ivannia Morales Chaves, para la plaza Asesor 2 del Consejo"*.
2. Nombrar a la señora Ivannia Morales Chaves, con cédula de identidad número 1-1026-0699, en el puesto de Asesor 2 del Consejo, por un periodo de 5 años, a partir del 16 de octubre del 2018 hasta el 15 de octubre del 2023.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos con el fin de que proceda a llevar cabo los trámites respectivos.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**4.2 Propuesta de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo.**

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema referente al cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 006-037-2018, de la sesión ordinaria 037-2018, celebrada el 10 de mayo del 2018, sobre el estado de avance de recomendaciones de Auditoría Interna.

Al respecto, se da lectura al oficio 08246-SUTEL-DGO-2018, del 05 de octubre del 2018, por medio del cual se presenta al Consejo el informe indicado.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

El señor Eduardo Arias Cabalceta introduce el tema y brinda el uso de la palabra a la funcionaria Lianette Medina Zamora, para que se refiera al respecto.

La funcionaria Medina Zamora indica que se presentan las modificaciones presupuestarias: 17-DGC-2018 y 31-DGO-2018, para aprobación del Consejo, de acuerdo con el Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias.

Señala que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno ha procedido al análisis y revisión de las solicitudes presentadas por las Direcciones Generales, verificando que existen recursos financieros suficientes que permitan efectuar las modificaciones presupuestarias solicitadas.

Indica que se ha revisado que dicha modificación tiene el respaldo y justificación técnica y el aval del director o superior correspondiente, como responsable presupuestario, conforme lo indica la normativa interna y las normas presupuestarias. La modificación sujeta de aprobación en total implica \$3,835,715.00 conforme al siguiente detalle:

- Modificación Presupuestaria 17-DGC-2018 por un monto de \$1,294,700.00
- Modificación Presupuestaria 31-DGO-2018 por un monto de \$2,541,015.00

Detalla que estas modificaciones se requieren para realizar el refuerzo de la subpartida 6-03-99 Otras prestaciones, previendo los subsidios por incapacidad que se presenten hasta el final del año, con base en el presupuesto consumido a setiembre, PPCI calcula el gasto mensual y se estima por 3 meses, de octubre a diciembre 2018.

Fundamento Técnico

Las Normas Técnicas de presupuesto R-DC-24-2012, en el numeral 4.3.6 establecen que por medio de modificaciones presupuestarias se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que altere el monto global del presupuesto aprobado.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto a lo que indican que no tienen nada que agregar.

El señor Arias Cabalceta hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08246-SUTEL-DGO-2018, del 05 de octubre del 2018 y la explicación brindada por la funcionaria Lianette Medina Zamora, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 011-067-2018**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el procedimiento de Modificaciones Presupuestarias de la Superintendencia de

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

Telecomunicaciones, aprobado mediante acuerdo 006-017-2013 de la sesión ordinaria del Consejo No. 017-2013 del 27 de marzo de 2013, la Dirección General de Operaciones, presenta la propuesta de modificaciones presupuestarias: 17-DGC-2018 y 31-DGO-2018 por un total de \$3,835,715.0

2. Según se indica en el oficio 08246-SUTEL-DGO-2018, la Dirección General de Operaciones, particularmente, el Área de Planificación, Presupuesto y Control Interno, procedió al análisis, revisión de las solicitudes de modificación y ha verificado que dichas modificaciones cuentan con el respaldo y justificación técnica, así como el aval del respectivo de los Directores Generales.
3. En el oficio 08246-SUTEL-DGO-2018, se cita como fundamento técnico para el presente trámite, el numeral 4.3.6 de las Normas Técnicas de presupuesto R-DC-24-2012, según el cual, es posible utilizar las *modificaciones presupuestarias* para incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que altere el monto global del presupuesto aprobado.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 08246-SUTEL-DGO-2018 del 04 de octubre de 2018, por medio del cual la Dirección General de Operaciones remite la propuesta de modificaciones presupuestarias: 17-DGC-2018 y 31-DGO-2018 por un total de \$3,835,715.0.
2. Aprobar las modificaciones presupuestarias: 17-DGC-2018 y 31-DGO-2018 por un total de \$3,835,715.0
3. Autorizar a Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República las modificaciones presupuestarias antes mencionadas.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**4.3. Informe Operadores y/o Proveedores de servicios de telecomunicaciones con estado morosidad con respecto al Canon de Regulación.**

Se reincorpora la funcionaria Ivannia Morales Chaves. Ingresan los funcionarios Mario Campos Ramírez y Mónica Rodríguez Alberta, para el conocimiento del presente tema.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema referente al informe de operadores y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones con estado morosidad con respecto al Canon de Regulación.

Al respecto, se da lectura a los oficios 07395-SUTEL-DGO-2018 del 6 de setiembre de 2018 y 08207-SUTEL-DGO-2018 del 04 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Operaciones explica el tema mencionado.

El señor Mario Campos Ramírez introduce el tema e indica que con el fin de dar a conocer al Consejo los últimos datos, se procede a actualizar la morosidad citada en el oficio 07395-SUTEL-DGO-2018, de fecha 06 de setiembre del 2018, de los operadores de redes de telecomunicaciones y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones con corte al 30 de setiembre del presente año, por concepto de Canon de Regulación establecido en el artículo 62, así como los intereses y multas establecidos en el artículo 64, de la Ley General de Telecomunicaciones.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

Señala que todos los puntos expuestos en el oficio en mención se mantienen y por tanto se procede a actualizar los montos de intereses y multas pendientes de pago del canon de regulación según el auxiliar contable al 30 de septiembre del 2018.

La funcionaria Mónica Rodríguez Alberta menciona que tal y como lo señala el señor Campos Ramírez en el oficio 07395-SUTEL-DGO-2018, se detallan ampliamente las razones para declarar incobrables las cuentas citadas (agotamiento de la vía administrativa, las empresas no cuentan con bienes inscritos ante el Registro Nacional los cuales se puedan embargar, empresas disueltas, el costo de llevar un cobro judicial es superior al monto a recuperar).

Indica que, como conclusiones, la Unidad de Finanzas recomienda lo siguiente:

Que se declare como incobrables las sumas adeudadas de las siguientes empresas y autorizar a la Unidad Administrativa de Finanzas a realizar los movimientos necesarios en el sistema administrativo financiero ERP y los registros contables correspondientes, por concepto de canon de regulación establecido en el artículo 62 de la ley 8642 un monto de \$6,090,495.43 (seis millones, noventa mil, cuatrocientos noventa y cinco colones, con cuarenta y tres céntimos, por concepto de intereses \$5,020,649.17 (cinco millones, veinte mil, seiscientos cuarenta y nueve colones, con diecisiete céntimos), por concepto de multas \$18,200,730.94 (dieciocho millones, doscientos mil, setecientos treinta colones, con noventa y cuatro céntimos) estos de conformidad con el artículo 64 de la Ley General de Telecomunicaciones. Para un monto total \$29,311,875.54 (veintinueve millones, trescientos once mil, ochocientos setenta y cinco colones, con cincuenta y cuatro céntimos)

Regulado	Cantidad Documentos al 30.09.2018	Saldo Documentos al 30.09.2018	Interés al 30.09.2018	Multa al 30.09.2018	Saldo Total al 30.09.2018	Justificaciones para declarar incobrables				
1 AGATHRUSH BUSINESS, S.A.	7	2,169,127.55	2,381,717.32	8,509,299.84	13,060,144.71		d	e		
2 AYM INVERSIONES MUNDIALES DE FINANZAS S.A.	3	2,329.68	2,376.11	8,533.17	13,237.96		c	d	e	
3 CARIBBEAN TECHNOLOGIES GROUP, S.A.	3	65,348.89	18,181.83	69,038.47	142,569.19		c	d	e	
4 CRM CONSULTING SERVICES INTERNATIONAL S.A.	7	138,037.93	108,219.03	395,622.66	641,879.62		c	d	e	
5 GAMA WIRELESS LTDA	5	47,089.37	48,018.95	171,948.53	267,056.85		c	d	e	
6 GRUPO PUBLICIDAD E INTERNET INC S.A.	10	420,528.06	100,172.80	379,831.67	900,532.53	b	c	d		f g
7 GT GUATISO TRUST INC. S.A.	10	171,864.02	40,938.98	155,232.06	368,035.06	b	c	d		f g
8 GYA CELULAR INTERNACIONAL S.A.	8	86,552.72	8,697.95	31,020.34	126,271.01	b	c	d		g
9 INTERTEL WORLDWIDE, S.A.	15	1,315,140.91	844,876.06	3,168,198.01	5,328,215.78		d			
10 NITEC S.A.	9	87,109.83	68,990.09	252,054.00	408,162.00		c	d	e	
11 ORILLA NUCLEAR, S.A.	7	296,476.58	179,068.51	675,069.51	1,151,434.60		c	d	e	
12 TELECOM NETWORKS CR S.A.	6	1,197,901.44	1,113,572.91	4,007,761.25	6,319,235.60		d	e		
13 TELECOMUNICACIONES INTEGRALES DE COSTA RICA TCOM S.A.	6	102,989.45	105,009.83	377,101.35	585,100.63		c	d	e	

Total \$6,090,495.43 \$5,020,649.17 \$18,200,730.94 \$29,311,875.54

Señala que se fundamenta la recomendación en los razonamientos que se detallan:

1. Por las condiciones mencionadas son de difícil recuperación (condición de inactividad, no poseen bienes muebles o inmuebles susceptibles de embargo, datos de contacto desactualizados).
2. Se cumplió con los parámetros de ha definido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR en la resolución DAJ-2643 del 21 de noviembre de 1996. En esa resolución la Contraloría General de la República dispuso que, para declarar deudas incobrables, la Administración debe realizar los siguientes pasos:

"...recordemos que ciertamente toda institución puede declarar deudas como incobrables, siempre que previamente se hayan agotado los mecanismos de cobro y se pueda demostrar de manera fehaciente que el costo-beneficio de proseguir con el proceso en los tribunales sería anti productivo para las finanzas públicas..."

3. De conformidad con el dictamen 241 del 11 de agosto de 2014 (C-241-2014) de la Procuraduría general:

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

"(...) C.- Empezar acciones para cobrar créditos cuyo monto es menor al costo efectivo de la gestión cobratoria, no puede ser calificado ni enmarcarse dentro el principio de buena gestión, dado que ello no implica un uso racional de los recursos públicos.

4. De conformidad con la Tabla No. 2, página 9, del oficio No 04283-SUTEL-UJ-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, elaborado por la Unidad Jurídica, indica que el monto de la estimación de horas y costo de proceso de cobro judicial es de ₡341,307.87 (trescientos cuarenta y un mil, trescientos siete mil, ochenta y siete colones). En el cuadro anterior se evidencia las empresas cuyo monto adeudado es inferior al gasto administrativo, para el traslado de deudas a cobro judicial.
5. Para realizar la notificación de los montos adeudados de conformidad con la ley General de administración Pública este grupo de regulados no cuenta con datos de contacto actualizados en el expediente o son inexactos, por lo anterior la Unidad de Finanzas debe notificar mediante un edicto publicado en el diario oficial La Gaceta, tres veces consecutivas lo que tiene un costo aproximado de ₡975,840.00 (novecientos setenta y cinco mil, ochocientos cuarenta colones las dos intimaciones por cada regulado que abstente está condición. Por lo cual el costo real del cobro supera razonablemente la suma a recuperar.
6. Se realizó un estudio en el Registro Nacional para las 13 empresas en mención, y los bienes de las empresas son insuficientes para cubrir el monto adeudado por concepto de canon de regulación a la Sutel.
7. En oficio No 04283-SUTEL-UJ-2018, fecha 31 de mayo de 2018, elaborado por la Unidad Jurídica, página 14, indican que, *"de conformidad con los resultados de la investigación, consideramos que las deudas de las sociedades disueltas que adeudan canon de regulación..."* resultan incobrables.

El artículo 6 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas, N° 9024, dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 6.- Disolución y cancelación de la inscripción

El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres períodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil, empresa individual de responsabilidad limitada o sucursal de una sociedad extranjera o su representante. El Registro Nacional enviará el aviso de disolución al diario oficial La Gaceta, de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio, y procederá a la cancelación de la inscripción y anotación de bienes.

Las deudas derivadas de este impuesto constituirán hipoteca legal preferente o prenda preferente, respectivamente, si se trata de bienes inmuebles o bienes muebles propiedad de las sociedades mercantiles, empresas individuales de responsabilidad limitada o sucursales de una sociedad extranjera o su representante".

Ley General de Telecomunicaciones en el inciso 2 apartado e) del artículo 22, indica que un efecto de la disolución de una persona jurídica es la extinción del título.

"ARTÍCULO 22.- Revocación y extinción de las concesiones, las autorizaciones y los permisos

(...)

2) Las concesiones, las autorizaciones y los permisos se extinguen por las siguientes causales:

(...)

e) La disolución de la persona jurídica concesionaria."

Como consecuencia de lo anterior (extinción del título), también se extinguen los derechos y obligaciones que emanan de ese título.

8. En oficio No 04283-SUTEL-UJ-2018, fecha 31 de mayo de 2018, elaborado por la Unidad Jurídica, página 10, indican que, *"por las razones valoradas en este apartado se recomienda: declarar*

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

como incobrables las sumas adeudadas por las empresas Guatuso Trust, Grupo Publinet”.

9. Para las empresas que se tienen los datos de contacto actualizados en el expediente, se procedió a notificar un oficio con fecha 28 de agosto del presente año, donde se les insta a gestionar un arreglo de pago por el monto adeudado, además se agotó el cobro administrativo mediante las dos intimaciones de cobro según consta en el expediente de cada regulado, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, a la fecha del informe solamente la empresa Netys CR S.A. envió una propuesta de arreglo de pago la cual se está tramitando.
10. Solicitar a la Unidad Jurídica el inicio del proceso de cobro judicial para la siguiente empresa, ya que actualmente se le factura canon de regulación, por lo que hay evidencia que está operando, aunque en el estudio registral realizado no se evidencian bienes a su nombre. Sin embargo, la deuda se incrementa mensualmente por lo cual no recomendamos que se pase por incobrable. Además, en octubre producto de las gestiones de cobro administrativo realizó un pago parcial de \$300.000 lo que equivale a un 27% de la deuda a la fecha.

Regulado	Cantidad Documentos al 30.09.2018	Saldo Documentos al 30.09.2018	Interés al 30.09.2018	Multa al 30.09.2018	Saldo Total al 30.09.2018
1 FIBER TO THE HOME (FTTH)	7	1,120,103.75	4,411.20	6,857.65	1,131,372.60

11. Para efectos de cobro del canon de regulación en el caso de la empresa Credit Card Services Ltda., la Unidad de Finanzas requiere por parte de la Unidad Jurídica, la retroalimentación, para que indique como proceder con la gestión administrativa de cobro (intimación de cobro, solicitar arreglo de pago), considerando los puntos expuestos por la empresa antes mencionada en correos.
12. Trasladar a la Dirección General de Mercados el informe para que valore proceder de conformidad con el punto 1, inciso u) del artículo 44 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) respecto a las funciones de la Dirección General de Mercados.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez señala que se indica en el documento que la Contraloría General de la República señala que se han agotado los mecanismos de cobro, a lo cual la funcionaria Mónica Rodríguez Alberta indica que en primera instancia, se conformó el expediente de cobro y en un informe previo, la Unidad Jurídica les instruyó sobre los elementos que éste debe contener y ahí está la autorización, las declaraciones juradas del regulado que son la base para el cálculo del cobro que se realizó en ese momento, las facturas del regulado y las intimaciones de cobro que de acuerdo a la Ley de Administración Pública, se tienen que hacer 2 y todos los que tienen datos actualizados. Adicionalmente, la Unidad Jurídica les indicó que se hiciera un acercamiento con ellos para instarlos a hacer un arreglo de pago, acto que se hizo en agosto del 2018, de los cuales sólo 1 fue por un operador y se está en gestiones para hacer el arreglo de pago el cual será conocido próximamente por el Consejo en las próximas sesiones.

Agrega que de los que no se tiene datos de contacto, no se ha hecho la intimación de cobro porque se debe hacer por medio de 3 edictos en el Diario Oficial La Gaceta, lo cual tiene un costo superior al que se va a recuperar.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El señor Jorge Brealey Zamora comenta que con el objeto de que los esfuerzos efectuados por la Dirección General de Operaciones y concretamente de la Unidad de Finanzas no sean en vano, es importante aplicar

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

el proceso de extinción del título, pues en los próximos periodos siempre habrá montos pequeños, por tanto se requiere una instrucción clara y contundente a la Dirección General de Mercados para evitar que estos esfuerzos no rindan ningún fruto.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se refiere al tema de la gestión y los mecanismos internos de coordinación que se han seguido por medio de procedimientos, para que personas que han estado involucradas en empresas de este tipo, no pretendan después tramitar un requerimiento nuevo.

La funcionaria Rodríguez Alberta señala que ahí se aplicaría la extinción del título, pues es causal de sanción de no pago por más de 3 meses de los cánones; entiende además que si alguno se reactiva, se presenta ante la institución y por tanto, al tener datos actualizados se puede iniciar la gestión de cobro. Agrega que legalmente lo que procede es revocar la parte del acuerdo que se estaría tomando, o por declarar una deuda incobrable no hay forma de reactivarla. Añade que también es causal de cancelación del título no brindar servicio por un año.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez considera que la Dirección General de Mercados debe hacer una revisión previa y sobre todo, tener espacio necesario como reguladores para tomar las medidas necesarias ante operadores con este comportamiento.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco considera que como se presentan dos escenarios, uno de títulos vencidos, no podría activarse y los otros se trasladarían a la Dirección General de Mercados para esta causal.

El señor Gilbert Camacho Mora consulta con respecto al borrador de acuerdo, en el último numeral, en el sentido de cuando hay temas administrativos que tiene que investigar la Dirección General de Operaciones o si existe algún tiempo para proceder, a lo que la funcionaria Rodríguez Alberta indica que no está establecido y habría que ver si en el procedimiento lo establece.

Al respecto, la funcionaria Rodríguez Alberto indica que se podría solicitar a la Dirección General de Operaciones un avance dentro de los tres meses siguientes, luego de comunicado el acuerdo.

El señor Arias Cabalceta hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido de los oficios 07395-SUTEL-DGO-2018 del 6 de setiembre de 2018 y 08207-SUTEL-DGO-2018 del 04 de octubre del 2018, y la explicación brindada por el señor Eduardo Arias, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 012-067-2018**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El Consejo de la Sutel emitió el acuerdo No. 006-041-2018, en la sesión ordinaria 041-2018, celebrada el 29 de junio del 2018, adoptado por unanimidad.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

- II. En dicho acuerdo, se le solicita a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, que una vez agotado el procedimiento administrativo de cobro y los mecanismos de resolución de conflicto, y en los casos que no se haya cancelado la deuda debe preparar un informe al Consejo con el estado de morosidad de los Operadores y/o Proveedores de servicios de telecomunicaciones, con respecto al Canon de Regulación y las recomendaciones para declarar incobrable la deuda, solicitar a la Unidad Jurídica el inicio de un proceso judicial de cobro y remitir a la Dirección General de Mercados para la valoración de la apertura de procedimientos sancionatorios (artículo 25 y el Título V de la Ley General de Telecomunicaciones).
- III. En dicho acuerdo, se le solicita a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, con respecto a las sociedades disueltas, para el cobro de las deudas, realizar un estudio registral para determinar si la empresa disuelta tiene bienes; en caso de que la empresa no los tenga, se debe valorar declarar la deuda como incobrable y elevar al Consejo de la SUTEL el informe con dicha recomendación; en caso de que la sociedad disuelta tenga bienes suficientes para cobrar la deuda, se debe solicitar a la Unidad Jurídica que valore las acciones a seguir para el cobro judicial de la misma.
- IV. El Informe 04283-SUTEL-UJ-2018, fecha 31 de mayo del 2018, elaborado por la Unidad Jurídica, realiza un análisis e indican observaciones y recomendaciones a aplicar.
- V. La Unidad de Finanzas, en cumplimiento del acuerdo del Consejo No. 006-041-2018, presenta el informe 07395-SUTEL-DGO-2018 y mediante oficio 08207-SUTEL-DGO-2018 actualiza los datos al 30 de setiembre del 2018.

POR TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar los oficios 07395-SUTEL-DGO-2018 del 6 de setiembre de 2018 y 08207-SUTEL-DGO-2018 del 04 de octubre del 2018, mediante los cuales la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el cumplimiento del acuerdo 006-041-2018, del acta 041-2018 del 29 de junio del 2018 con el informe Operadores y/o Proveedores de servicios de telecomunicaciones con estado morosidad con respecto al Canon de Regulación.
2. Declarar incobrables las sumas adeudadas en el canon de regulación por las siguientes empresas, según las justificaciones dadas y autorizar a la Unidad Administrativa de Finanzas a realizar el registro contable y los movimientos en el ERP respectivos.

Regulado	Cantidad Documentos al 30.09.2018	Saldo Documentos al 30.09.2018	Interés al 30.09.2018	Multa al 30.09.2018	Saldo Total al 30.09.2018	Justificaciones para declarar incobrables
1 AGATHRUSH BUSINESS S.A	1	2,156,127.44	2,331,717.32	5,409,255.24	10,000,100.00	
2 AMV INVERSIONES MUNDIALES DE FINANZAS S.A	2	2,125.20	12,378.11	1,413.17	15,207.50	
3 CARIBEAN TECHNOLOGIES GROUP S.A	1	46,240.00	15,151.32	49,035.47	110,526.79	
4 CRI CONSULTING SERVICES INTERNATIONAL S.A.	1	135,037.32	109,215.00	101,222.28	345,574.60	
5 GVA WIRELESS LTDA	1	47,553.37	42,018.27	171,345.43	260,916.07	
6 GRUPO FUELOCIDAD E INTERNET INC S.A	12	453,433.25	100,172.50	175,331.67	728,937.42	
7 GT GUATISO TRUST INC S.A	10	71,324.02	40,315.96	166,232.58	277,872.56	
8 GVA CELULAR INTERNACIONAL S.A	1	36,442.70	3,897.96	31,060.34	71,403.00	
9 INTERTEL WORLDWIDE S.A	14	1,315,140.51	544,376.32	1,165,155.01	3,024,671.84	
10 INTEC S.A	1	21,105.33	23,953.08	24,264.55	69,322.96	
11 ORILLA NUCLEAR S.A	1	264,478.23	175,325.41	274,059.41	713,863.05	
12 TELECOM NETWORKS CR S.A	6	1,187,801.44	1,113,672.31	4,000,781.25	6,302,255.00	
13 TELECOMUNICACIONES INTEGRALES DE COSTA RICA TICOI S.A	6	12,559.45	105,009.32	377,101.25	594,670.02	

Total € 6,090,455.43 € 5,070,643.17 € 18,260,736.94 € 29,311,875.54

3. Solicitar a la Unidad Jurídica el inicio del proceso de cobro judicial para las siguientes empresas, actualmente se les factura canon de regulación y que hay evidencia que están operando.

Regulado	Cantidad Documentos al 30.09.2018	Saldo Documentos al 30.09.2018	Interés al 30.09.2018	Multa al 30.09.2018	Saldo Total al 30.09.2018
1 FIBER TO THE HOME (FTTH)	7	1,120,103.75	4,411.20	6,857.65	1,131,372.60

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

4. Trasladar a la Dirección General de Mercados el informe para que proceda de conformidad con el punto 1, inciso u) del artículo 44 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), respecto a las funciones de la Dirección General de Mercados. Asimismo presentar un avance de lo actuado en el lapso de 3 meses a partir del comunicado del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**ARTÍCULO 5****PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL****5.1. Propuesta de ajustes a las metas del PNDT 2015-2021.**

Ingresa el señor Humberto Pineda Villegas, para el conocimiento de los temas de la Dirección General de Fonatel.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta relacionada con los ajustes a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.

Al respecto, se da lectura al oficio 08185-SUTEL-DGF-2018, del 04 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta al Consejo el informe indicado.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que mediante escrito MICITT-DVT-OF-614-2018, con fecha 13 de setiembre del 2018, el Viceministerio de Telecomunicaciones remitió a esta Superintendencia un listado de observaciones y ajustes sobre dichos documentos, incluidos comentarios en formato control de cambios sobre los documentos remitidos por el Consejo.

La Dirección General de Fonatel en conjunto con la Asesoría del Consejo, procede seguidamente a presentar los siguientes documentos ajustados, con base en las observaciones remitidas mediante dicho oficio todo con el fin de atender las observaciones del MICITT:

- Propuesta de oficio de respuesta a la nota Oficio MICITT-DVT-OF-614-2018
- Hoja de requerimientos para solicitudes de modificaciones de las metas
- El Perfil del Programa 1 Meta 1
- El Perfil del Programa 1 Meta 2
- El Perfil del Programa 2
- El Perfil del Programa 3
- El Perfil del Programa 4
- El Perfil del Programa 5
- El Perfil del Programa 6
- Matriz de propuesta de metas PNDT

Indica que las observaciones y propuestas encuentran sustento en las competencias y alcance de ley, apegadas al cumplimiento de los objetivos el régimen del acceso y servicio universal y a lo establecido en el reglamento. Además, en línea con las acciones de comunicación y coordinación.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

Señala que el MICITT remitió el 14 de agosto del 2018, el ajuste a las metas para el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Menciona que, se dice ajuste de metas porque se trata del conjunto de metas incluidas que se modifican conforme a la evolución que exista.

Agrega que, en seguimiento de lo discutido en la sesión del Consejo 052-2018, celebrada el día 14 de agosto del 2018, se presentaron los documentos ajustados, en los cuales se rinden las observaciones bajo el supuesto de que existe un acuerdo con dicha Institución sobre la necesidad de ajustar las metas, por lo que considera importante mencionar que todo este esfuerzo se hace porque existe una intención de buena fe, de trabajo, de coordinación conjunta, de que las metas se van a ajustar.

Indica que en línea con lo dicho, se presentó en su momento el Plan Anual de Proyectos bajo el supuesto en que gracias a la coordinación interinstitucional y la comunicación llevada a cabo entre los jerarcas, también se incorporó el Programa 5 y el Programa 6.

De igual manera considera importante que el Consejo conozca que se ha partido de la buena fe, hay una serie de oportunidades, momentos de comunicación entre los jerarcas y además hay un procedimiento Sutel-MICITT que llama a reflexionar con respecto al asunto, los convenios y los trabajos que han hecho los señores Miembros del Consejo en conjunto con el señor Edwin Estrada, hace que se note el avance.

Señala además que hay un marco normativo que establece las competencias y el alcance principalmente en lo que se refiere al artículo 32 sobre los objetivos del fondo y las competencias de Sutel en el artículo 33.

Añade que otra consideración importante es que los recursos del fondo, a la fecha compuestos por dos concesiones de espectro, una sobre la contribución parafiscal de todos estos años y los intereses que se han generado, ascienden a los 348 millones de dólares y todo este ingreso son para cumplir con la reducción de la brecha digital.

Agrega que el comportamiento del fondo a partir del 2020, si no se le agregan nuevos programas y proyectos, va a seguir creciendo y como se sabe, ese no es el principio del fondo.

Señala que la necesidad de la población sigue siendo un tema relevante, la tecnología sigue evolucionando, así como las necesidades de las personas, la brecha digital persiste, cambia, evoluciona, se transforma y que mientras existan brechas estructurales del mercado de la economía del país, existirá una brecha digital.

Menciona que la Ley General de Telecomunicaciones, en el artículo 32, establece prácticamente en todos los artículos el tema de la oportunidad, es decir, que se haga lo más pronto posible.

Por tanto, con base en esos antecedentes y consideraciones, indica que se prepararon las propuestas que se han venido trabajando con los equipos técnicos del MICITT, considerando que el Consejo también designó que la funcionaria Rose Mary Serrano se involucrara en estos trabajos, tal y como fue la semana pasada donde se expusieron las metas del PNDT, se ha venido trabajando de esta manera y las propuestas están en el oficio que se ajusta y se acompaña en el oficio presentado el día de hoy.

Señala que se atenderá el Programa 1 con los diferentes distritos hasta llegar al 2021 con 183 de ellos.

En cuanto a ese Programa las metas que tienen que ver con territorios Indígenas van desde el 2015, donde se refleja todo el trabajo que se ha venido haciendo y que va hasta el 2021 y es precisamente en este

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

tema donde se trabajó y coordinó con el equipo técnico del MICITT y ellos mismos propusieron que se reflejaran las actividades previas al 2016 – 2017, por tanto se incorporaron las del 2015-2016, lo cual lleva a que al 2021 se estaría atendiendo 20 territorios indígenas y se certifica en el documento que hay 3 territorios indígenas con los que hay alguna dificultad u oportunidad de seguir trabajando, porque no se ha llegado a un acuerdo, los cuales son Coto Brus, Quitirrisí y Boruca.

Sobre el particular, el señor Camacho Mora solicita detallar los proyectos del Programa Comunidades Conectadas de FONATEL, que atienden zonas indígenas. Sobre dicha consulta, el señor Pineda Villegas indica que hay excepciones, como con el proyecto Maleku, el cual fue adjudicado a Telefónica CR Telecomunicaciones, en el caso de Zapatón y Tiquirrisí que están en el Gran Área Metropolitana, son proyectos que no se les ha asignado un operador, o sea, todo lo demás es con el concurso.

Con respecto al Programa 2, este tiene una particularidad que quedó expuesto en el oficio, en el sentido que se le ha dicho al MICITT que el proceso de incorporación de hogares para el cumplimiento de este programa, fue definido para 3 años, o sea empieza en el 2016 y termina en julio del 2019 y así se ha venido trabajando con toda la planificación y por ende, se presume que la meta se va a ajustar y de no hacerse, el plazo para incorporación de nuevos hogares vencería en junio del 2019, con un alcance de la meta de 95.000 a 100.000 hogares, es decir, muy por debajo de la meta, aun existiendo recursos humanos, económicos y logísticos el programa se vería comprometido si la meta no se ajusta.

El señor Gilbert Camacho Mora consulta si podría ampliarse, a lo que el señor Pineda Villegas responde que efectivamente eso es lo que se le está proponiendo al MICITT.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez considera oportuno que se realice una reunión de alto nivel con la Rectoría, con el fin de compartir este tipo de situación y que trascienda el acuerdo existente de la debida coordinación para una sola visión integral que estaría en manos del MICITT.

Indica, además, que esa ampliación cuando el proyecto se conceptualiza y se implementa, el Consejo aprueba 3 años para el ingreso de hogares y la discusión es que si el proyecto termina en esos 3 años, ahí acabaría el proyecto y la respuesta fue que terminaba el 31 de noviembre del año 3 y la familia que ingresó en ese año tendría una vigencia de tres años y por tanto, sería de 6 años, por eso el punto es ampliar esa ventana de entrada.

Señala que se está hablando del acuerdo del Consejo en la que se decidió ampliar la ventana y en ese sentido qué se puede hacer, a lo que el señor Pineda Villegas señala que si es un tema tan operativo, se tiene que crear una política pública y no para hacer lineamientos.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez menciona que realmente no se está objetando que exista hogares conectados, además, las distintas administraciones han usado y han beneficiado a la población a través de este programa, que cumple la política en la implementación de una solución para hogares vulnerables. El tema es ampliar la duración o no el programa lo cual se puede lograr con la política pública. La Rectoría mediante el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) puede mostrar su anuencia a ampliar el período de ingreso de nuevos hogares al Programa 2, para poder cumplir la meta actual. Cree que esto se puede aclarar con las diferentes autoridades.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez señala que se está hablando de dos cosas distintas, una es el Programa en la Sutel, el presupuesto y la calificación con la que se tenía prevista, otra es la política pública, la meta de los 140.000 hogares que también estaban alineados en el plazo.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

Agrega que Sutel lo que está buscando y proponiendo al Poder Ejecutivo es un ajuste en el plazo, no en la meta, porque ésta se mantiene en los 140.000 hogares, pero por el desarrollo y la ejecución del programa, no se cumplió con la meta del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNDT) fijada por el ejecutivo, por lo que se quiere volver a alinear, lo que significa que en la ejecución haya que hacer los ajustes que correspondan, porque la ampliación del plazo puede que implique algún ajuste al ya autorizado por el Consejo.

Cree que lo ideal es que no se tenga que discutir si las cosas deben separarse, pues lo recomendable es que vaya alineado tanto el programa de ejecución en la Sutel como la meta y el plazo en el Plan Nacional de Desarrollo y esa combinación es la que se propone y se ha estado trabajando, partiendo también de que en Plan Nacional de Desarrollo ya se incluyeron las metas sobre la base en que se iba a tener ajustadas por el PNDT.

El señor Humberto Pineda Villegas señala que con la meta del Programa 3, se hace un desarrollo más amplio desde el 2015 hasta el 2021, hasta llegar a completar con un presupuesto de 25 millones de dólares, donde el indicador era la entidad de dispositivos y de allí se han atendido las observaciones del MICITT.

La funcionaria Serrano Gómez indica que respeta lo dicho por la Dirección, pero no sabe si la meta es real o cumplible, a lo que el señor Pineda Villegas indica que efectivamente es real.

El señor Pineda Villegas señala que en cuanto al Programa 4, señala que se está en la firma de los contratos y se espera que se firmen en octubre y con eso se cumpliría la etapa del 2018, para luego entrar en el 2019 con las terminales y al ser esto una meta, la propuesta de los operadores se cumpliría mucho antes.

Con el programa 5, con la red de banda ancha a nivel de política pública, se quiere mantener el programa y por tanto que se avance y eventualmente se continúe sin recursos del fondo, lo cual ya lo habían contemplado.

Con respecto al Programa 6 de Alfabetización Digital, se ha conversado mucho con las diferentes unidades. Indica que este programa lo que hace es visualizar y agrupar todas las decisiones de alfabetización digital y se está proponiendo hacer otro proyecto, sin embargo, se considera que existe toda la normativa, competencia, necesidad de abordaje a la brecha digital y se mantiene con el espíritu de que exista un aporte del fondo a las instituciones del Estado y también hay un espíritu de coordinación y buena fe.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez menciona que deben surgir más ideas de visión estratégica y que la política pública aporte más detalle. Trae a colación la invitación de la Rectoría a un evento denominado "*Transformación Digital de Costa Rica*" y en ese sentido y como lo explicaba el señor Pineda Villegas, con la estrecha coordinación que ha habido entre ambas instituciones, se han establecido buenos canales de comunicación.

El señor Pineda Villegas indica como conclusión, que se está haciendo una propuesta desde Sutel para ajustar metas de la política pública que tienen que ver con los proyectos de la Institución, las cuales tienen las observaciones del MICITT y dado todos los esfuerzos hechos, al final es para deparar un objetivo de que las metas se ajusten con una visión de largo plazo que permita generar más programas y proyectos.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco consulta si todas las observaciones del MICITT se atendieron, a lo cual el señor Pineda Villegas responde que sí, aclarando que la mayoría de las recomendaciones fueron aceptadas; sin embargo, en algunas se mantuvo el criterio técnico de la SUTEL para no aplicar el cambio sugerido, brindando la debida motivación.

Agrega la funcionaria Valle Pacheco que considera oportuna la necesidad de ajustar el acuerdo.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez considera que la coordinación con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de mejorar los procesos, es necesaria pero dado que las listas están en poder de la Rectoría, considera oportuno solicitar una reunión de alto nivel para que a nivel del Consejo se comparta ese tipo de coordinaciones todo en aras de continuar cumpliendo las metas.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez insiste en el tema de la coordinación con la Rectoría, en vista de la anuencia que tienen, todo con la idea es que se sigan atendiendo todos estos asuntos y así entender la visión de las altas autoridades y en el caso de Sutel, considerando las leyes que le amparan en aras de favorecer a la población costarricense.

A continuación, el señor Manuel Emilio Ruiz procede a leer la propuesta de acuerdo.

El señor Pineda Villegas hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido de los oficios MICITT-DVT-OF-614-2018 de fecha 13 de setiembre del 2018 y 8185-SUTEL-DGF-2018 de fecha 4 de octubre del 2018, y la explicación brindada por el señor Humberto Pineda, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 013-067-2018

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
 - a. Oficio MICITT-DVT-OF-614-2018 de fecha 13 de setiembre del 2018 mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones remite al Consejo en formato digital los documentos aportados por esta Superintendencia con respecto al documento denominado: *"Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2015-2018"*, con una serie de observaciones para su atención y ajuste.
 - b. Oficio 8185-SUTEL-DGF-2018 de fecha 4 de octubre del 2018, por cuyo medio la Dirección General de Fonatel remite al Consejo la atención a las observaciones realizadas por el Viceministerio de Telecomunicaciones con respecto a la información remitida por Sutel como parte del procedimiento de ajuste de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, considerando a su vez las observaciones realizadas en esta oportunidad.
2. Solicitar a la Presidencia del Consejo que remita al Viceministerio de Telecomunicaciones la propuesta de oficio conocida en esta oportunidad, con el fin de atender la solicitud MICITT-DVT-OF-614-2018 de fecha 13 de setiembre del 2018.
3. Solicitar a la Presidencia del Consejo que coordine con los señores Luis Adrián Salazar Solís, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Edwin Estrada Hernández, Viceministro de

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

Telecomunicaciones, una reunión con este Cuerpo Colegiado, con el fin de aclarar y profundizar en los temas relacionados con el procedimiento de ajuste de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**5.2. Propuesta de proyectos para la atención de las personas con discapacidad a través del Programa Centros Públicos Conectados – Lista de potenciales beneficiarios CENAREC/CONAPDIS.**

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de proyectos para la atención de las personas con discapacidad a través del Programa Centros Públicos Conectados – Lista de potenciales beneficiarios CENAREC/CONAPDIS. Al respecto se conocen los siguientes documentos:

- a. Minutas reuniones sobre el desarrollo de Acciones para la Atención de las Personas con Discapacidad celebrada el 03 de mayo y 11 de junio, del 2018.
- b. Oficio 8215-SUTEL-DGF-2018 de fecha 4 de octubre del 2018, conforme el cual la Dirección General de Fonatel remite al Consejo la propuesta de proyecto para la atención de las personas con discapacidad a través del Programa Centros Públicos Conectados – Lista de potenciales beneficiarios CENAREC/CONAPDIS.

Al respecto, el señor Humberto Pineda Villegas indica que el señor Camacho Mora ha coordinado muy de cerca con el área de Conapdis, el cual había presentado varias notas con respecto a la población con discapacidad, sin embargo, se requería el levantamiento de beneficiarios eventuales y quien la tienen este caso es el Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), ente adscrito al Ministerio de Educación Pública.

Señala que existe una instrucción por parte del Consejo de coordinar y visitar otras instituciones con población vulnerable, para levantar requerimientos y precisamente en línea con lo que establece la ley, la Dirección General de Fonatel se dio a la tarea de trabajar con ellos.

El problema que se está tratando de resolver es que hay una brecha estructural, económica, social, geográfica, hay una situación económica que se acentúa con la población con discapacidad, que además son de escasos recursos, o sea, las condiciones se deterioran aún más.

Agrega que, existe un precio en los servicios de telecomunicaciones para el acceso de banda ancha que precisamente por la condición económica, se hace inviable a estas poblaciones tener dispositivos tecnológicos, por ende, dada la condición económica y el precio, hay un nivel de escolaridad que se ve reducido y muchos de estos hogares al estar en esas condiciones, también se ubican en zonas de difícil acceso, por lo que se tiene un conjunto de brechas que al final deparan en una brecha digital entre estas poblaciones con discapacidad, que se acentúa por los elementos económicos de precios, escolaridad y de cobertura que es necesario atender.

Dado lo anterior, para atender el problema se empezó a trabajar con el CENAREC, CONAPDIS y el Ministerio de Educación para ver la viabilidad de atender a través de una lista de potenciales beneficiarios enviados por CENAREC de esa población.

En cuanto a los antecedentes y la justificación del tema se proporciona a continuación un resumen de los aspectos más relevantes considerados en la legislación vigente sobre telecomunicaciones y discapacidad;

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

lineamientos internacionales para la definición, clasificación y atención de la discapacidad, y recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS) a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).

- **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad, Ley N° 7600, publicada en La Gaceta N° 102 de 29 de mayo de 1996.** Declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes, que el resto de los habitantes. Específicamente, 1, 2, 4 incisos a, b y g, 5 y 52 de dicha ley, hacen referencia a la inclusión de las personas con discapacidad en planes, políticas, programas, proyectos, acciones y servicios.
- **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), Organización Mundial de la Salud 2001.** Representa un cambio de paradigma en el enfoque para la atención de la discapacidad, pasando de una concepción totalmente médica (enfermedad, trauma o condición de salud) a una combinada, incluyendo el aspecto social (enfoque "biopsicosocial"), la cual proporciona una visión coherente de las diferentes dimensiones de la salud desde una perspectiva biológica, individual y social.
- **La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Organización de Naciones Unidas 2006.** Toma el avance en la definición de discapacidad presentado en la CIF 2001 y lo lleva hacia un enfoque más social, similar al considerado en la Ley 7600: *... la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.* "
- **Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.** Proporciona el marco normativo que delimita el rango de acción del FONATEL. Específicamente, los artículos 3, 6, 31-34 y el Transitorio VI contemplan lineamientos básicos para la determinación de la población objetivo y los servicios que deben ser provistos a través de los programas y proyectos con cargo a dicho fondo, incluyendo expresamente a las personas con discapacidad.
- **Programas del FONATEL**
 - o **Programa Hogares Conectados.** Al cierre de diciembre 2017 se registró un total de 30 418 hogares beneficiados, de los cuales 9 444 tenían al menos una persona con discapacidad (aproximadamente el 31%). A pesar de que el PHC significa un beneficio indirecto para la población con discapacidad, su enfoque es general, orientado a beneficiar al hogar como una unidad, sin considerar las particularidades de cada uno de éstos ni de las personas que lo conforman.
 - o **Programa Comunidades Conectadas.** De forma similar al PHC, pero en términos de disponibilidad del acceso, el (PCC), beneficia de forma indirecta a las personas con discapacidad, ya que amplía la cobertura de los servicios de telecomunicaciones tomando como referencia las zonas desconectadas o parcialmente conectadas.
 - o **Programa Centros Públicos Conectados.** Como parte del equipamiento destinado a las instituciones participantes, se han incluido algunos dispositivos accesibles básicos.
- **Oficio DE-701-2017 del 28 de julio del 2017 enviado por el CONAPDIS a SUTEL.** Mediante oficio DE-701-2017 el CONAPDIS remitió a SUTEL datos estadísticos para dimensionar la situación de las personas con discapacidad, lineamientos para la definición del alcance del proyecto y procedimiento para otorgar computadora, teléfono o tableta para personas con discapacidad, según recomendaciones para la determinación de los requerimientos de equipos. Se adjunta oficio.
- **América Accesible IV.** Seminario regional sobre Discapacidad, realizado del 21 al 23 de noviembre 2017 por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la SUTEL. De acuerdo con la UIT a la actividad asistieron 245 y se obtuvieron los siguientes resultados:
 - o Publicación del "Manual de Prácticas para la Accesibilidad Digital (MPAD)".
 - o Se designó a la UCR como ente certificador del web accesible.
 - o Se solicitó al Consejo de la Sutel (099-62-SUTEL-DGF-2017) valorar contar con un Call Center Accesible (CCA).
 - o Se requieren esfuerzos adicionales para hacer más asequibles los paquetes de servicios de

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

- telecomunicaciones que se ofrecen actualmente.
- o Se considera necesario crear un Ranking de Accesibilidad Digital (RAD) para el servicio universal en el sector telecomunicaciones.

Indica que el objetivo de este programa es facilitar el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones por parte de la población con discapacidad, a partir de la aplicación de un subsidio del 100% sobre el precio de los dispositivos tecnológicos y productos de apoyo requeridos para estos fines.

Agrega que la dotación de los equipos tecnológicos y dispositivos de apoyo asociados a éstos se realizaría a través del Programa Centros Públicos Conectados. La población objetivo es la lista de potenciales beneficiarios enviada por el CENAREC, seleccionados de su población objetivo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez indica que hay suficiente información para comprender la atención de esta población y es la oportunidad de la ampliación de una licitación.

Señala que tiene algunas dudas, como la ausencia de coordinación con la Rectoría, la ausencia de la inclusión de la meta en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones, la verificación de que el Convenio MEP, incluya al CENAREC, porque tiene unos objetivos muy específicos y la verificación, legalidad o potestad de la definición de los beneficiarios se hace necesario, pues debe de garantizarse el Consejo eliminar toda discrecionalidad para la determinación de la condición de discapacidad, lo que debe ser establecida por el ente legalmente legítimo, por lo que recomienda que esos elementos se valoren, porque si fuera necesario, se debe ampliar el informe porque no son cosas menores el definir un beneficiario y darle un beneficio a una persona, le exige a Sutel tener que garantizar los mecanismos que permitan demostrar que esa persona era sujeta al beneficio.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que el documento está a disposición y hay una vasta cantidad de instrumentos técnicos que acompañan la presentación ejecutiva que hizo anteriormente, en la que se explica quién es y qué hace el CENAREC y por tanto no tiene reparo en que si se ha presentado la propuesta ha sido por un trabajo de muchos meses de investigación con el fin de atender poblaciones vulnerables.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere al tema de los lineamientos legales y de la política pública y le parece que el tema se puede socializar con el MICITT.

La funcionaria Serrano Gómez es del criterio de que se han venido afinando una serie de procedimientos y mecanismos para que permitan tener un diálogo permanente de todos los programas y que todos sean tratados por igual, por lo que si se es consistente, se debería tener un diálogo en el que se discuta menos y se tengan más soluciones, por lo que es importante resguardar los instrumentos que se han acordado y deben aplicar y en esa dirección, tener el debido cuidado.

Asimismo, indica que la ley cubre las poblaciones con discapacidad, pero el tema es que si el hecho de que esté en el programa del Ministerio de Educación Pública y esté calificado con una discapacidad, cómo garantizar ese proceso de que no haya ninguna discrecionalidad y que realmente se atienda a la población.

El funcionario Brealey Zamora cree que es importante saber qué es el CENAREC, que en realidad es un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Educación Pública, en consecuencia con

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

cargo de funciones específicas desconcentradas para ese fin dentro de ese Ministerio para los temas de aprovisionamiento y capacidades de maestros y alumnos, entre otros, en el ámbito de necesidades especiales y por tanto, considera que se debe indicar dicha información dentro del acuerdo que se adopte.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez da lectura a la propuesta de acuerdo.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del documento de los oficios Oficio MICITT-DVT-OF-614-2018 de fecha 13 de setiembre del 2018 y 8185-SUTEL-DGF-2018 de fecha 4 de octubre del 2018, y la explicación brindada por el señor Humberto Pineda, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 014-067-2018

1. Dar por recibido el oficio 08215-SUTEL-DGF-2018 del 04 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel remite al Consejo, la propuesta de proyecto para la atención de las personas con discapacidad a través del Programa Centros Públicos Conectados – Lista de potenciales beneficiarios CENAREC/CONAPDIS.
2. Dar por recibidos los siguientes documentos del MEP/CENAREC, incluidos en el expediente GCO-FON-ECP-02102-2015:
 - a) *Base de datos de potenciales beneficiarios del Programa Centros Públicos Conectados, construida por el MEP/CENAREC a partir de la población con discapacidad que atiende, así como el detalle de los dispositivos tecnológicos y productos de apoyo asociados a cada discapacidad.*
 - b) *Justificación de la condición de vulnerabilidad de la población atendida por el MEP/CENAREC e incluida en la base de datos señalada en el inciso a) anterior.*
 - c) *Oficio DE-0202-18 (NI-10041-2018) del 5 de setiembre del 2018, mediante el cual el MEP/CENAREC solicita la exclusión de 5 estudiantes de la base de datos mencionada en el inciso a) anterior, debido a que ya fueron atendidos.*
3. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que lleve a cabo una verificación de las normas incluidas dentro del Convenio que esta Superintendencia suscribió con el Ministerio de Educación Pública, para determinar quiénes son las contrapartes de la SUTEL para la atención de las personas con discapacidad y el correcto tratamiento de las bases de datos de potenciales beneficiarios, e informe al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el resultado de su análisis en una próxima sesión.

NOTIFÍQUESE

- 5.3. **Atención oficio MICITT-DVT-OF-616-2018, en relación con el Análisis del Informe Semestral de Administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, periodo 01 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017.**

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema referente a la atención al oficio MICITT-DVT-OF-616-2018, en relación con el análisis del informe semestral de Administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, periodo 01 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

Al respecto, se conoce el oficio el oficio 8249-SUTEL-DGF-2018 de fecha 5 de octubre del 2018, mediante

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

el cual la Dirección General de Fonatel remite a los señores Miembros del Consejo en atención al tema que les ocupa.

El señor Humberto Pineda Villegas explica que en atención al oficio MICITT-DVT-OF-616-2018, en el cual se consulta sobre las acciones realizadas en relación con los contribuyentes con pendientes de los periodos 2009 a 2011 cuyos cobros no fueron gestionados para el requerimiento de las obligaciones tributarias por ser periodos prescritos, se informa lo siguiente:

El artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones le otorga la administración tributaria de los tributos creados en dicha Ley a la Dirección General de Tributación (DGT), razón por la que, durante el año 2013, la DGT en conjunto con Sutel llevó a cabo la elaboración del "Procedimiento de la Dirección General de Tributación para la administración de los tributos de Sutel y Fonatel, Directriz DR-DI-14-2013". El apartado I. Gestión de Cobro de dicho procedimiento establece lo siguiente:

"1-Responsabilidad de la SUTEL: Suministro del padrón de referencia

Para llevar a cabo la labor de gestión de cobro, primeramente, es necesario contar con un padrón de referencia que permita identificar a la totalidad de contribuyentes. En vista de que el registro de los operadores y proveedores no se realiza ante Tributación sino ante la SUTEL, la Administración Tributaria se ve obligada a solicitar esta información.

Por esa razón, en procura de efectuar una labor cobratoria efectiva, se deberá calendarizar el suministro del listado (padrón) de los contribuyentes que, según la SUTEL, se encuentren obligados a realizar el pago de la contribución parafiscal y del canon de reserva.

...3-Gestión de Cobro en las Administraciones Tributarias

La Subdirección de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo (SPSCA) se encargará de distribuir los casos entre las distintas Administraciones Tributarias de acuerdo con la jurisdicción de cada una. Cada Administración atenderá los casos de acuerdo a su planeación y dentro de la medida de sus posibilidades.

4-Resolución de casos

Una vez finalizada la gestión de cobro por parte de la Administración Tributaria, deberá comunicar el resultado a la SUTEL para que estos a su vez continúen con las medidas respectivas sobre el contribuyente, según su régimen sancionatorio y de concesiones."

Tomando en cuenta los apartados mencionados, para el eventual proceso sancionatorio, la Superintendencia de Telecomunicaciones ha enviado la información necesaria a la DGT para gestionar las labores de cobro mediante los siguientes oficios:

- 03625-SUTEL-DGF-2013 del 22 de julio de 2013
- 00858-SUTEL-DGF-2014 del 12 de febrero de 2014
- 08792-SUTEL-DGF-2014 del 10 de diciembre de 2014
- 02994-SUTEL-DGF-2016 del 27 de abril de 2016
- 05354-SUTEL-DGF-2016 del 27 de julio de 2016
- 06788-SUTEL-DGF-2016 del 13 de setiembre de 2016
- 01451-SUTEL-DGF-2017 del 17 de febrero de 2017
- 03340-SUTEL-DGF-2017 del 25 de abril de 2017
- 07582-SUTEL-DGF-2017 del 12 de setiembre de 2017

Es importante recalcar que para los oficios enviados a la Dirección General de Tributación entre el 2013 y 2016, no se obtuvo ninguna respuesta sobre las gestiones de cobro y requerimiento de declaraciones de ingresos para los contribuyentes omisos. No obstante, para el 2017 hubo un acercamiento con la Dirección de Control Tributario Extensivo y mayor apertura por parte de la DGT para coordinar un proceso masivo

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

de gestión de cobro y requerimiento de declaraciones de ingreso. El resultado de esta gestión fue notificado por la DGT mediante oficio NI-11969-2017 (DCTE-300-2017).

Indica que una vez completado el proceso por parte de la Dirección General de Fonatel, la Superintendencia de Telecomunicaciones inició los procesos respectivos para la totalidad de los casos gestionados para cobro, con el fin de iniciar los eventuales procesos sancionatorios que correspondan.

Añade que, mediante oficio 09717-SUTEL-DGM-2018, las Direcciones General de Mercados, Calidad, Operaciones y FONATEL presentaron para consideración del Consejo de la SUTEL informe conteniendo propuesta de abordaje de los regulados con incumplimientos en materia de pago del canon de regulación, la contribución especial parafiscal de FONATEL y el canon de reserva del espectro radioeléctrico. Esto de conformidad con la información remitida por las Direcciones Generales de Calidad, Operaciones y FONATEL en oficios 6573-SUTEL-DGC-2017, 2818-SUTEL-DGO-2017 y 9372-SUTEL-DGF-2017 (expediente FOR-SUTEL-DGM-CGL-00061-2017).

- Mediante acuerdo 011-001-2018 de la sesión 001-2018 del 10 de enero de 2018, el Consejo de la SUTEL dio por recibido y acogió el planteamiento incluido en el oficio 09717-SUTEL-DGM-2018.
- En seguimiento de lo planteado en el oficio 09717-SUTEL-DGM-2018 la DGM ha realizado las siguientes acciones:
 - i. Operadores con título habilitante de autorización identificados para aplicación de lo definido en los artículos 22 inciso b) y 25 de la Ley 8642 en cuanto a extinción y caducidad

Señala que, luego de una serie de análisis se identificó una lista de operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones sobre los cuales se cuenta con evidencia de que no se encuentran prestando servicios de telecomunicaciones actualmente, por lo cual se determinó que lo procedente en estos casos era llevar a cabo los respectivos procedimientos de extinción o caducidad según procediera, la lista de operadores identificados es la siguiente:

1. Alba Telco C. R., S. A.	22. Itellum Comunicaciones Costa Rica S.R.L.
2. AYM Inversiones Mundiales de Finanzas, S. A.	23. Latam Alliance S.A.
3. BRP Global de Costa Rica S.R.L.	24. Latinoamericana Telat S.A.
4. Caribbean Technologies Group, S. A.	25. Llamandote VOIP S.A.
5. Central American Telecom Services, S.R.L.	26. Marauder & Marauder S.A.
6. Comunicaciones Inicom, S. A.	27. Movilice S.A. (Viva)
7. Conectados Móvil, S. A.	28. Netrcr S.A.
8. CRM Consulting Services International, S. A.	29. Ntec S.A.
9. EZ Talk S.A.	30. Orilla Nuclear S.A.
10. Gaia Wireless Ltda	31. Partel S.R.L.
11. Global Comercializadora Internacional S.A.	32. Pereira López S.A.
12. Grupo Computación Modular Avanzada S.A.	33. Redes de Comunicación Artycom S.A.
13. Grupo Digitek S.A.	34. Servicio de Telecom.Nac. Sertecna S.A.
14. Grupo Publicidad e Internet INC S.A	35. SK del Nuevo milenio S.A.
15. GT Guatuso Trust Inc .S.A.	36. Tecnologías SMS del Este S.A.
16. ICC International Calling Cards S.A.	37. Telecom Networks CR S.A.
17. Industria Domana Internacional S.A.	38. Telecom quinientos seis S.A.
18. Information Technology Resource ITR S.A.	39. Telecom. Integrales de C. R. TICOM S.A.
19. Interactiva Televisión Nacional S.A.	40. Telenet Worldwide S.A.
20. Intertel Worlwide S.A.	41. VOIP Internacional S.A.
21. Inversiones Karl del Este S.A.	42. Xarxes Networking S.R.L.

En estos casos, la Sutel, por un tema de economía procesal, inicialmente se ha abocado a realizar las acciones necesarias para determinar, de previo a iniciar los procedimientos de

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

caducidad del título habilitante, la posibilidad alternativa de iniciar procedimientos de extinción mediante la renuncia al título y disolución de la persona jurídica, en aquellos casos que resulte procedente. Estas acciones han permitido al Consejo de la SUTEL extinguir los siguientes títulos habilitantes de autorización:

1.	Alba Telco C.R. S.A.
2.	BRP Global de Costa Rica S.R.L.
3.	Conectados Móvil S.A.
4.	Gaia Wireless Limitada
5.	Grupo Computación Modular Avanzada S.A.
6.	Grupo Digitek S.A.
7.	Inversiones Karl del Este S.A.
8.	Latam Alliance S.A.
9.	Netrc S.A.
10.	Orilla Nuclear S.A.
11.	Pereira López S.A.
12.	Servicio de Telecomunicaciones Nacionales Sertecna S.A.
13.	Tecnologías SMS del Este S.A.
14.	Telenet Worldwide S.A.
15.	Xarxes Networking S.R.L.

- ii. Operadores con título habilitante de autorización identificados para aplicación de lo definido en el artículo 67 inciso a) aparte 4) de la Ley 8642 en cuanto a la presunta comisión de infracciones muy graves

De los análisis realizados se encuentran indicios de que hay una serie de empresas que sí están presentado servicios, en cuanto han declarado ingresos para propósitos del pago del canon de regulación o han presentado información de indicadores a la SUTEL, pero que no han pagado lo referente a la contribución especial parafiscal de FONATEL, por lo cual se considera que lo pertinente es realizar las investigaciones o iniciar los procedimientos administrativos que resulten necesarios por supuestos incumplimientos de estos operadores en relación con la contribución especial parafiscal de FONATEL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 inciso a) aparte 4) de la Ley 8642, estos operadores son:

1.	ALFAMAT DE COSTA RICA, S.A.
2.	ASESORÍA EN ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ASELCOM, S. A.
3.	BBG GLOBAL A.G.*
4.	BOOMERANG WIRELESS, S.A
5.	COMUNICACIONES INTEGRALES ANI, S.A.
6.	COMUNICACIONES JIR & J. SOTOVAL S.A.
7.	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS TICOLÍNEA S.A.
8.	CONECTA DEVELOPMENTS SOCIEDAD ANONIMA
9.	E-DIAY S.A.
10.	GCI SERVICE PROVIDER S.A
11.	GRUPO TELCO DE CENTROAMERICA S.A.
12.	GECKOTECH S.A.
13.	INASOL INALAMBRICA SOLUCIONES S.A.
14.	NETSYS C.R. S.A.
15.	OTHOS TELECOMUNICACIONES S.A.
16.	P.R.D. INTERNACIONAL, S.A.
17.	Q-TEL DE COSTA RICA S.A.
18.	REDES INTEGRADAS CORPORATIVAS LIMITADA
19.	R & H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A
20.	SISTEMAS FRATEC S.A
21.	TONY MAURICIO GONZÁLEZ ARAYA
22.	WIZARD COMMUNICATIONS S.A.**

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

- *Este operador presentó renuncia al título habilitante de autorización.
**Este operador fue disuelto por no pago de impuesto a las sociedades.

Actualmente la SUTEL se encuentra en proceso de diligencias previas para determinar la procedencia de llevar a cabo la apertura de los respectivos procedimientos administrativos sancionatorios.

- iii. Operadores con título habilitante de concesión con incumplimientos en materia de la contribución especial parafiscal de FONATEL.

Se identificó la siguiente lista de concesionarios que presentan incumplimientos en materia de la contribución especial parafiscal en uno o varios periodos:

1.	CABLE ARENAL DEL LAGO, S.A.
2.	CABLE GOLFITO S.A.
3.	CABLE SUR, S.A.
4.	CABLE ZARCERO, S.A.
5.	DIGITAL TRONCALIZADOS DIGITRON S.A.
6.	FAGEM ELECTRONICA S.A.
7.	GRUPO CONTINENTAL S.A.
8.	G Y A CELULAR INTERNACIONAL S.A.
9.	INVERSIONES BRUS MALIS, LTDA.
10.	MULTISERVICIOS DE COMUNICACIÓN RF S.A.
11.	MUSICAR FRECUENCIA SA SATELITAL S.R.L.
12.	RADIO MENSAJES S.A.
13.	SERVICIOS DIRECTOS DE SATELITE, SOCIEDAD ANONIMA
14.	SERVITEL CORPORACION, S.A.
15.	TICO PAGER
16.T	V DE SAN JOSÉ UHF S.A.

En relación con lo anterior, se consideró que lo pertinente era informar lo anterior al Poder Ejecutivo y dejar en el ámbito de la responsabilidad y competencia de este la valoración que corresponda para proceder con la apertura de los procedimientos respectivos para la eventual aplicación de lo dispuesto en los artículos 22, inciso 1, subinciso d) y 25, inciso a), subinciso 4), de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642, para el caso de los concesionarios morosos del espectro.

Señala que la Secretaría del Consejo de la SUTEL puso en conocimiento del Viceministerio de Telecomunicaciones la anterior situación mediante oficio 00576-SUTEL-SCS-2018, en el cual se comunicó lo dispuesto en el acuerdo 011-011-2018.

En respuesta a dicho acuerdo, el Viceministerio de Telecomunicaciones envió a la SUTEL la nota MICITT-DVT-OF-204-2018, donde solicita a la SUTEL preparar una serie de documentación individualizada para cada concesionario para ellos poder proceder con la tramitación de los respectivos procedimientos. Actualmente la SUTEL se encuentra en proceso de preparar la documentación solicitada por el MICITT. La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo que indican que no tienen observaciones.

Se hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

SESIÓN ORDINARIA 067-2018
10 de octubre del 2018

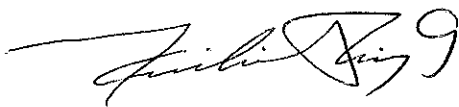
La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 8249-SUTEL-DGF-2018 de fecha 5 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Humberto Pineda, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 015-067-2018

1. Dar por recibido el oficio 8249-SUTEL-DGF-2018 de fecha 5 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Fonatel remite a los señores Miembros del Consejo en atención al documento MICITT-DVT-OF-616-2018 de fecha 14 de setiembre del 2018, remitido por el Viceministerio de Telecomunicaciones, la consulta sobre las acciones realizadas por parte de Sutel con respecto a los contribuyentes con pendientes en los periodos que van del 2009 al 2011, cuyos cobros no fueron gestionados para el requerimiento de las obligaciones tributarias por ser periodos prescritos.
2. Autorizar a la Presidencia del Consejo la remisión de la respuesta al requerimiento del Viceministerio de Telecomunicaciones hecho a través del oficio MICITT-DBT-OF-616-2018, incorporando las modificaciones sugeridas en esta oportunidad con respecto a la anuencia de esta Superintendencia ante cualquier consulta o sugerencia al respecto.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

AL SER LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
LUIS ALBERTO CASCANTE-ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO
MANUEL EMILIO RUIZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE A. I.